



MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos: _____
No. Documento: _____
Sede: _____
Teléfono: _____
Curso: _____
Jornada: _____
Dirección de Residencia: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Ruta: Si: _____ No: _____
Director de curso: _____



DATOS CLINICOS

EPS: _____ TIPO DE SANGRE: _____ RH: _____

RECOMENDACIONES MÉDICAS: _____

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

Nombre: _____ Parentesco: _____ Dirección: _____ Tel: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____ Dirección: _____ Tel: _____



ANEXO

Constancia de aceptación de la familia

Yo _____ , en mi calidad y actuando como acudiente de (la) estudiante _____ , declaro de manera libre, abierta y responsable, que he leído y conozco el presente Manual o Pacto de Convivencia y que acepto y ratifico con mi firma el cumplimiento del mismo. Brindaré mi acatamiento por convicción y de manera inexcusable, inaplazable y obligatoria al contenido total del presente documento, declaro con mi firma que lo acepto porque refleja las normas y una información completa que comparto asumo como parte fundamental de la educación integral, curricular, cognitiva, psicosocial y espiritual que espero, como acudiente de un estudiante de la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ZELANDIA, al momento de suscribir la presente matrícula para mi HIJO (A). Motivo por el cual, al firmar el presente documento, renuncio a cualquier tipo de demanda, Acción de Tutela o recurso similar en contra del presente texto y sus directrices, las cuales reconozco y acato en su integridad.

Firma padre de familia:

FIRMA _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Firma alumno (a)

FIRMA _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

COLEGIO NUEVA ZELANDIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



ATENCIÓN A PADRES O ACUDIENTES JORNADA UNICA – SEDE B MIRANDELA HORARIO

DEPENDENCIA	DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO
RECTORÍA	Jairo Humberto Escobar Higuera	cednvazelandia11@educacionbogota.edu.co
COORDINACIÓN DE LA SEDE B JORNADA ÚNICA	Jose de Jesús Ramírez Coy	jdjramirez@educacionbogota.edu.co
ORIENTACIÓN ESCOLAR Preescolar – Primaria Grado 1º y 2º	Melba Lizeth Ruiz Barragán	mlruizb@educacionbogota.edu.co
ORIENTACIÓN ESCOLAR Grado 3º	Darlene Isabel Chico Yate	dchico@educacionbogota.edu.co
APOYO A LA INCLUSIÓN ESCOLAR	Dalia Isabel Camargo Vanegas	dcamargo@educacionbogota.edu.co
Jardín 1	Luz Ángela Castañeda Buitrago	lcastanedab@educacionbogota.edu.co
Jardín 2	Diana María Abril Martínez	dabrilmar@educacionbogota.edu.co
Jardín 3	Luz Mery Segura Alfaro	lmseguraa@educacionbogota.edu.co
Jardín 4	Luz Marina Franco Pinzón	lmfrancop@educacionbogota.edu.co
Eje 2 – Expresión Corporal	Fabiola Miguel Matiz	fmiguezma@educacionbogota.edu.co
Eje 2 – Lenguaje Inglés	Luz Marina Poveda	mpovedal@educacionbogota.edu.co
Transición 1	Nancy María Gómez Santos	ngomez@educacionbogota.edu.co
Transición 2	Nohora Isabel Morales García	nimorales@educacionbogota.edu.co
Transición 3	Sandra Jiménez Pizarro	sjimenezp@educacionbogota.edu.co
Transición 4	Julia Adriana Rojas Rojas	julia.rojas613@educacionbogota.edu.co
Transición 5	Martha Ligia Barato Torres	mbarato@educacionbogota.edu.co
101	Jeannette Albarracín Ratiya	jalbarracinr@educacionbogota.edu.co
102	Nelsy Haydée Peñuela Romero	nhpenuela@educacionbogota.edu.co
103	Gloria Edyt Sabogal Herrera	gesabogalh@educacionbogota.edu.co
104	Amanda López Guerrero	alopezg@educacionbogota.edu.co
201	John Alexander Porras Espinosa	john.porras032@educacionbogota.edu.co
202	Betty Forero Carvajal	bforeroc@educacionbogota.edu.co
203	Milevin García Trujillo	mgarciat@educacionbogota.edu.co
204	Sonia Rico Rodríguez	sonia.rico107@educacionbogota.edu.co
301	Mireya Azucena Buitrago Chisavo	mabuitrago@educacionbogota.edu.co
302	Luisa Fernanda Cano Aldana	lfcano@educacionbogota.edu.co
303	Yamile Adriana Malaver Chaparro	yamalaver@educacionbogota.edu.co
304	Yasmith Maritza Chávez Argote	ychavez@educacionbogota.edu.co
INGLÉS PRIMARIA	Ángela Marcela Sierra Galvis	amsierra@educacionbogota.edu.co
EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA	Sandra Patricia Azain Castro	sazain@educacionbogota.edu.co

ATENCIÓN A PADRES O ACUDIENTES JORNADA MAÑANA –SEDE A HORARIO

HORARIO DE ATENCIÓN SEMANAL A PADRES 2025 DOCENTES DE GRADO CUARTO Y ACELERACION

DIRECCIÓN DE CURSO	DOCENTES	DÍAS	HORA DE ATENCIÓN
ACEL	EVELYN MEDINA	JUEVES - 1ra. hora	6:15 a.m. a 7:00 a.m.
401	DIANA APARICIO	VIERNES - 4 ra. hora	9:25 a.m. a 10:20 a.m.
404	INDIRA MAPE	VIERNES - 1ra. hora	6:15 a.m. a 7:00 a.m.
403	ROSA PASSITO	LUNES - 4ra. hora	9:25 a.m. a 10:20 a.m.
402	CONSUELO MELO	VIERNES – 3ra. hora	8:05 a.m. a 9:00 a.m.

HORARIO DE ATENCIÓN SEMANAL A PADRES 2025 DOCENTES DE GRADO QUINTO

DIRECCIÓN DE CURSO	DOCENTES	DÍAS	HORA DE ATENCIÓN
501	MARTHA VANEGAS	LUNES - 1ra. hora	6:15 a.m. a 7:00 a.m.
502	DANIELA BARACALDO	MIÉRCOLES - 3 hora.	8:40 a.m. a 9:25 a.m.
503	MARIA DIAZ	MARTES - 1 ra. hora	6:15 a.m. a 7:00 a.m.
504	JAQUELINE GUZMAN	MARTES – 3 ra. hora	8:05 a.m. a 9:00 a.m.

HORARIO DE ATENCIÓN SEMANAL A PADRES 2025 DOCENTES DEL GRADO SEXTO

DIRECCIÓN DE CURSO	DOCENTES	DÍAS	HORA DE ATENCIÓN
603º - Español	Irina Elixandra Sandoval J.	JUEVES - 1ra. hora	6:15 a.m. a 7:00 a.m.
604º - Inglés	Hector Galvis	JUEVES - 1ra. hora	6:15 a.m. a 7:00 a.m.
602º - Tecnología	Edilberto Rodríguez Potes	JUEVES - 3 ra. hora	8:40 a.m. a 9:25 a.m.
601º - Matemáticas	Blanca Cecilia Casas Castillo	VIERNES - 1ra. hora	6:15 a.m. a 7:00 a.m.
Educación Física	Juan Carlos Parga	LUNES - 3ra. hora	8:40 a.m. a 9:25 a.m.
Ciencias Naturales	Alejandra Barbosa García	VIERNES – 3ra. hora	8:05 a.m. a 9:00 a.m.
Sociales	Celi Stella Cristancho Cuesta	LUNES - 1ra. hora	7:10 a.m. a 7:55 a.m.

ATENCIÓN A PADRES O ACUDIENTES JORNADA TARDE – SEDE A HORARIO

HORARIO DE ATENCION PADRES JORNADA TARDE 2025				
HORAS	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
12:15 -1:10	Pedro Bustos			
1:10 -2:05	Oscar Garzón		Andrés Ardila	
			Rodrigo Sepúlveda	
2:05 - 3:00				Carlos Romero
		Aymel Sierra		
3:30 - 4:25	Sandra Monroy	Nancy Ceballos	Roger León	Carlos Montenegro
	Gustavo Jaimes	Patricia Rios		
4:25 - 5:20	Louis Garcia	Germán Peñuela		
	Claudia Fuentes			Jorge Willaim Villamil
	Claudia Velandia			Wilmar Casallas

LUNES	
2:00-2:45	Alejandra Barbosa
4:45- 5:30	Sandra Linday Torres
	Luis Ildefonso Oviedo
	Sebastian Gaona

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2025

RESOLUCIÓN 1811 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

CUATRO PERIODOS ACADÉMICOS DE 10 SEMANAS C/U

Primer periodo:	Del 27 de enero al 04 de abril de 2025
Segundo periodo:	Del 07 de abril al 20 de junio de 2025
Tercer periodo:	Del 14 de julio al 19 de septiembre de 2025
Cuarto periodo:	Del 22 de septiembre al 05 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES DE DESAROLLO INSTITUCIONAL (5 SEMANAS)

Primera semana:	Del 13 al 17 de Enero de 2025
Segunda semana:	Del 20 al 24 de Enero de 2025
Tercera semana:	Del 14 al 18 de Abril de 2025
Cuarta semana:	Del 7 al 11 de Julio de 2025
Quinta semana:	Del 6 al 10 de octubre de 2025

VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)

No. DE SEMANAS FECHAS

Del 21 de junio al 06 de Julio de 2025	Dos semanas.
Del 06 de Diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026.	Cinco semanas.

RECESO ESTUDIANTIL (12 SEMANAS)

No. DE SEMANAS FECHAS

Del 07 al 24 de enero de 2025	Tres semanas.
Del 14 al 18 de abril de 2025	Una semana.
Del 20 de junio al 11 de julio de 2025	Tres semanas.
Del 06 al 10 de octubre de 2025	Una semana.
Del 09 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	Cuatro semanas.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Colegio Nueva Zelandia Institución Educativa Distrital.

MUNICIPIO: Bogotá, D.C. Colombia.

DIRECCIÓN SEDE A: Calle 181 # 51A - 31. Barrio Nueva Zelandia. Teléfonos 3002072669.

DIRECCIÓN SEDE B: Calle 187 # 49-42 Barrio MIRANDELA. Teléfono: 3057918617

JORNADAS:

Jornada Única, Jardín a Tercero (Sede B.)

Jornada Mañana, Cuarto a Sexto y Primaria Acelerada (Sede A.)

Jornada Tarde, Séptimo a Once (Sede A.)

CALENDARIO: A.

TÍTULO QUE OTORGA: Bachiller Académico.

APROBACIONES LEGALES: Aprobación oficial del Ministerio de Educación Nacional para Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria según las siguientes resoluciones:

DISTRITAL NUEVA ZELANDIA: Personería Jurídica N° 2735 de 1979. Que, ante la necesidad de ampliar la cobertura de la atención para la prestación del servicio educativo hasta el nivel de Educación Media, se dio concepto favorable para el funcionamiento del nivel de Educación Media por Resolución No. 110034 del 12 de diciembre de 2008, Resolución 110302 de 04 de diciembre de 2009 y la Resolución 110316 del 3 de diciembre de 2010 y Resolución 110295 del 25 de Septiembre de 2015, Decreto 501/30 de Marzo de 2016. Resolución Jornada única No. 2889 del 20 de diciembre de 2018.

PROCESO DE MATRICULA

El Colegio Nueva Zelandia IED es una Institución Educativa oficial mixta, que forma niños y jóvenes en edad escolar y en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Como requisitos para matricular un estudiante, el Colegio establece los siguientes:

- ❖ Matricularse cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación Distrital (SED).
- ❖ Cada estudiante se presentará con sus padres de familia y/o acudientes legales que respondan por él/ella ante el colegio y durante todo el año escolar a nivel moral, social y económico.
- ❖ Firmar la matrícula y cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- ❖ Los estudiantes nuevos deben traer el informe final del colegio de procedencia con las respectivas observaciones de comportamiento y convivencia.

PEI - Proyecto Educativo Institucional

“FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES PEI “EN BUSCA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMPRENSION A LA TRANSFORMACIÓN”

EJES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL —PEI—

- Vida personal y del entorno.
- Vida intelectual y artística.
- Vida social y comunitaria.

MISIÓN

Formar personas en constante desarrollo de sus potencialidades humanas, respetuosas del medio ambiente, tolerantes y comprensivas con la diversidad de género, cultura, religiosa entre otras; dialogantes y artífices de su desarrollo cultural y tecnológico enmarcado en procesos comunicativos y de crecimiento socio-afectivo.

MISIÓN	FACTORES CLAVES DE ÉXITO
QUÉ	Formar personas en constante desarrollo de sus potencialidades humanas.
PARA QUIÉN	Personas en constante desarrollo.
PARA QUÉ	Respetuosos del medio ambiente, dialogantes y artífices de su desarrollo cultural y tecnológico.
CÓMO	Procesos comunicativos y de crecimiento socio afectivo.
POR QUÉ	Desarrollo de sus potencialidades humanas, éticas e intelectuales, respetuosas del medio ambiente, dialogantes.

VISIÓN

La Institución Educativa Distrital NUEVA ZELANDIA para el año 2025, se proyecta como una institución de calidad, responsable de formar ciudadanos creativos, conciliadores, gestores del cambio social, de la protección del medio ambiente, dentro del marco del cumplimiento de los deberes y el ejercicio de sus derechos; de comunicarse adecuadamente, de manejar las herramientas de las TIC y artífices del desarrollo cultural.

VISIÓN	FACTORES CLAVES DE ÉXITO
MEDICIÓN DEL TIEMPO	2025.
CÓMO QUEREMOS QUE NOS VEAN	Como una Institución de Calidad, responsable en la formación de ciudadanos, creativos, conciliadores, gestores de cambio social, tecnológico y por ende de la protección del medio ambiente.
PRINCIPIOS VALORES PRIORITARIOS	Responsables, creativos, conciliadores, gestores de cambio social y tecnológico y por ende de la protección del medio ambiente.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

AMOR

Si nuestros pensamientos, y nuestras acciones son dirigidos por el amor, principio y el fin de la existencia, que trasciende los límites humanos, seremos capaces de respetar, tolerar, conciliar y perdonar.

VERDAD

La búsqueda de la verdad tanto en el ámbito ético como en el académico garantiza la formación de seres humanos transparentes, leales, justos, conciliadores, talentosos y transformadores de la realidad.

LIBERTAD

La libertad es un don maravilloso que permite a los seres humanos auto gestionarse, pero, esta autonomía debe estar unida al respeto por la libertad de los otros.

La libertad es un derecho que permite a los seres humanos actuar con autonomía, pero ésta, debe estar unida al respeto por la libertad de los otros, con el propósito de reconocer la igualdad y la no discriminación indispensable para la construcción de la democracia.

RESPECTO

El respeto es el reconocimiento del valor propio de los derechos de los individuos y de la sociedad.

CALIDAD

La calidad de la vida institucional consiste en la constante búsqueda de la excelencia del mejoramiento continuo y la felicidad, como derecho fundamental que genera la acción, dinamismo y energía; dentro de una visión paradigmática que va de la comprensión a la transformación. De lo anterior, surgen tres ejes sobre los cuales recae la dirección del PEI, para lograr el desarrollo integral que incluye todos los aspectos del desarrollo el ser humano a saber: vida personal, del entorno, vida intelectual, artística, vida social y comunitaria.

TOLERANCIA

Es el reconocimiento del otro como ser humano con derecho a ser aceptado en su individualidad y con sus propias costumbres, creencias, formas de pensar, diversidad de género, origen y etnia.

DIVERSIDAD

Reconoce la diferencia y la dignidad que deben disfrutar todas las personas, independiente de su etnia, edad, sexo, género, orientación sexual, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otras.

RESPONSABILIDAD

El desarrollo de la autonomía con autocontrol y autodisciplina genera acciones participativas y democráticas.

VALORES INSTITUCIONALES

VALOR	DEFINICIÓN
CONCILIACIÓN	Búsqueda y planteamiento de alternativas para establecer acuerdos para solucionar problemas o conflictos.
RESPONSABILIDAD	El desarrollo de la autonomía con autocontrol y autodisciplina.
RECTITUD Y PROBIDAD	La coherencia en el pensar, sentir y actuar de acuerdo a las normas y principios universales.
SOLIDARIDAD	La sensibilidad ante el dolor ajeno y la capacidad de servicio a los demás.
EMPATÍA	Capacidad de comprender y compartir los sentimientos de los demás frente a una circunstancia dada.
EXCELENCIA	Realizar las actividades con la mejor calidad posible, dentro de los tiempo esperados.
RESPETO	Reconocimiento y promoción de “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros.”
PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA	Competencias orientadas hacia la toma de decisiones en contextos diferentes; tales decisiones deben respetar, tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida de la comunidad escolar.

ELEMENTOS DE LA CALIDAD EDUCATIVA

SATISFACCIÓN:

De una institución educativa de éxito, será la que identifique y satisfaga las expectativas de la comunidad educativa (los estudiantes, padres de familia y docentes)

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y DIFICULTADES, ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y SOLUCIONES

GESTIÓN DE CALIDAD:

Desarrollo continuo de planes de mejoramiento.

La calidad depende básicamente de las personas. en consecuencia, resulta fundamental atender aspectos como participación, compromiso, implicación voluntaria, colaboración, trabajo en equipo, formación de las personas para su desarrollo entendida como el crecimiento personal de cada individuo, factor clave del mejoramiento de la institución.

El colegio Nueva Zelandia IED proyecta sus acciones enmarcadas en derechos y deberes, desarrollando el amor y la libertad desde el aula clase, involucrando a toda la comunidad educativa e inculcando los derechos como un privilegio y los deberes como una responsabilidad social.

ELEMENTOS BÁSICOS

- Desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- El proyecto de Educación para la Ciudadanía y la convivencia de la Secretaría de Educación a través de las distintas estrategias viene implementando una propuesta política y pedagógica que contribuya desde la escuela en la formación de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía.
- Fundamentados en los ideales de la democracia, el respeto por los derechos humanos y la necesidad de aportar en la construcción de la paz, la SED considera que los Manuales de convivencia deben ser una carta de garantía de los derechos humanos desde la escuela.
- En este sentido, los lineamientos de actualización de los Manuales de convivencia, consignados en la ley 1620 de 2013, ofrecen una oportunidad importante para generar procesos de reflexión, deliberación y decisión al interior de la comunidad de aprendizaje, respecto a la propuesta convivencial de cada institución.
- Este ejercicio de democracia debe articulase con otros procesos de reflexión y acción que desde el gobierno distrital y las localidades se vienen implementando para hacer de Bogotá una ciudad más humana.

CONVIVENCIA

- La convivencia se promoverá con la intención de atender los diferentes enfoques establecidos en las disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación del Distrito, los cuales contemplan Derechos Humanos, Género. Diferencial por orientación sexual e Identidad de género y Restaurativo.
- Se espera que la convivencia permita que se dé un manejo adecuado de los conflictos que se presentan, donde cada persona reconoce y hacer valer sus derechos y a la vez reconoce a la otra y el otro y hace valer sus derechos y a la vez reconoce a la otra y el otro en sus diferencias.

CIUDADANÍA

La ciudadanía se entiende como una dinámica contextualizada en lo social, espacial y cronológicamente y entiende al ciudadano (a) como sujeto activo y capacidad de participar de las transformaciones y de incidir en el destino colectivo de la sociedad.

Por lo tanto, este colegio se enfoca en ciudadanía justa y con equidad, mediante el desarrollo de capacidades ciudadanas que dote de poder a los y las estudiantes y que estimulen la acción y decisión de los mismos sobre compromisos éticos, políticos y sociales adquiridos mediante la práctica creativa y el respeto por la diferencia de género, nacionalidad, raza , religión y convicciones políticas.

CAPACIDADES CIUDADANAS

Las capacidades ciudadanas comprenden los conocimientos prácticos, actitudes, habilidades y motivaciones que posibilitan del desarrollo del potencial de los sujetos para conocerse y conocer su contexto, imaginar su transformación y actuar con otros y otras para transformarlo.

Para el **COLEGIO NUEVA ZELANDIA IED**, las ocho capacidades ciudadanas que constituyen el núcleo de la educación ciudadana son:

- Identidad e igualdad de género
- Dignidad y derechos.
- Respeto por los derechos de los demás
- Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza.
- Sensibilidad y manejo emocional.
- Convivencia y Paz
- Participación y responsabilidad democrática
- Pluralismo
- Ciudadanía



DERECHOS Y DEBERES

Es el conjunto de leyes, reglamentos y demás resoluciones, de carácter permanente y obligatorio, creadas por el Estado para la conservación del orden social.

Los derechos en la escuela son aquellas conductas dirigidas a la observancia de las normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos que se presenten al interior de la institución educativa. De acuerdo con el enfoque en Derechos Humanos, nuestra institución escolar está llamada a ser garante del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas, garantizando el libre desarrollo de todas las relaciones al interior de la comunidad educativa de manera democrática, pero sobre todo evitando la vulneración de cualquiera de los derechos allí consignados.

Los objetivos de este Manual de Convivencia giran alrededor de los conceptos de la persona, la autonomía, la autorrealización y la alteridad. Autonomía: para formar personas capaces de pensar, decidir y actuar por convicción personal, de tener un sentido crítico, positivo, de adquirir responsabilidades, de reconocer sus capacidades para asumir los valores, las normas que le transmiten los ámbitos de socialización, apropiarse activamente de los contenidos culturales, recrearlos y construir nuevos valores, favoreciendo el desarrollo de una conciencia moral y autónoma, reconocerse como sujeto de derechos y deberes.

La práctica educativa, pretende capacitarles y posibilitarles la construcción de proyectos de realización personal, empezando por un proyecto de vida escolar y avanzando hacia un proyecto laboral y profesional, de forma más amplia un proyecto de vida.

Derecho es la facultad de obrar o exigir todo lo que una autoridad o ley establece a nuestro favor; los derechos fundamentales son el resultado de acuerdos irrenunciables de la humanidad, como el derecho a la vida, a la educación, a tener una familia, entre otros. Todo derecho tiene un Deber, todo aquello a lo que está uno obligado, en el contexto de la vida en sociedad, sujeta a las leyes y pactos colectivos, estamos llamados a cumplir con nuestros deberes como ciudadanos.

Todos los temas de estudio deben llevar un sentido de pertenencia, de cuidado y ayuda del medio en que se vive; las actividades dentro y fuera de la clase deben estar enfocadas a que el estudiante sea propagador de la ética y los valores en cada uno de los ambientes. Ámbitos de socialización, apropiarse activamente de los contenidos culturales y los derechos humanos para transformar las prácticas discriminatorias desde la estabilidad que una conciencia moral y autónoma permite a las personas que se reconocen como sujetos de derechos y deberes.

Derechos de las estudiantes: madres gestantes y lactantes

- A cumplir con su licencia de maternidad.
- Atener 1 hora de lactancia.

A que la Institución le proporcione estrategias para que su aspecto integral y académico no se vea afectado, previo acuerdo con los padres y/o acudientes, durante el embarazo y al terminar su licencia de maternidad.

DERECHOS DE LAS PERSONAS

DERECHO A LA VIDA Derecho a la vida, disfrutar de ella a tener buena salud.	DERECHO AL AMBIENTE SANO Derecho a una alimentación adecuada a una vivienda, a una vivienda agradable y sana, al agua pura, al aire limpio y al cielo claro.	DERECHO A NO TRABAJAR ANTES DE LA EDAD PERMITIDA Derecho a que sea más importante mi educación y formación y a que se cumpla la edad mínima legal para trabajar.	DERECHO A SER LOS PRIMEROS Derecho a que nos atiendan primero en las inundaciones terremotos, deslizamientos y cuando no tenemos familia.
DERECHO A LA EDUCACIÓN Derecho a estudiar, jugar y descansar.	DERECHO A LA DIFERENCIA Derecho a ser tratados con igualdad, sin importar nuestra raza, costumbres o religión.	DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Derecho a conocer, pensar, opinar, decir y a reunirnos con otros niños.	DERECHO A LA PAZ Derecho a estar protegidos en situaciones de conflicto armado o guerra.
DERECHO AL AMOR Y A LA FAMILIA Derecho a un hogar y al cuidado de nuestros padres a un nombre e identidad.	DERECHO AL CUIDADO ESPECIAL Derecho a cuidados especiales cuando tenemos dificultad para ver, oír, caminar y expresarnos	DERECHO AL BUEN TRATO Derecho a que nos protejan del maltrato de las drogas ilícitas y del abuso sexual.	DERECHO A LA JUSTICIA Derecho a que se actúe de acuerdo a las leyes especiales cuando los niños seamos acusados de delitos.
DERECHO A LA DIFERENCIA Derecho a ser tratados con igualdad, sin importar nuestra raza, costumbres, tradiciones, religión, género y orientación sexual.	DERECHO A TENER UN TRATO DIGNO Y DE RESPETO: A ser protegidos del maltrato, de las drogas ilícitas y del abuso sexual.	DERECHO A LA LIBRE PERSONALIDAD Y A SU LIBRE SEXUALIDAD: A toda forma de vivir la sexualidad desde la identidad de género y orientación sexual de cada persona.	DERECHO A SU ESTADO EMOCIONAL: a poder expresar sus sentimientos y emociones, a ser escuchado y apoyado y a tener una buena salud mental.
DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA RELIGIOSA Y POLÍTICA: Respetar y tolerar las diferentes creencias religiosas e ideologías políticas de cualquier miembro de la comunidad educativa.	DERECHOS DE LAS MADRES GESTANTES Y LACTANTES: A cumplir con su licencia de maternidad. A tener la hora de lactancia.		

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derecho es la facultad que tienen las personas para su desarrollo dentro de una comunidad en busca del equilibrio de esta: *“el derecho de una persona termina donde inicia el derecho de otra”*. En la vida cotidiana como estudiante se tienen deberes y derechos, para reclamar los derechos se debe colaborar y cumplir con los deberes.

EN LO FORMATIVO

1. A recibir un buen trato y apoyo de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.
2. A recibir amor y protección para lograr un desarrollo armónico y pleno de su personalidad.
3. A recibir una formación integral acorde a las normas vigentes.
4. A ser escuchado antes de ser sancionado.
5. A conocer las llamadas de atención que se registren en el Observador del Estudiante, presentar sus descargos y escribir sus compromisos.
6. A conocer oportunamente el contenido del Manual de Convivencia.
7. A ser el primero en recibir protección y socorro en caso de emergencia.
8. A ejercer la libertad de pensamiento y de expresión respetándose a si mismo y a los demás, sin temor a juzgamientos.
9. A presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución de forma directa o por medio de sus delegados y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones
10. A que brinden los espacios y el apoyo para superar las dificultades.
11. A que se le brinden los espacios y el apoyo para superar las dificultades académicas y personales de forma oportuna.
12. A ser reconocido y estimulado por el esfuerzo en el proceso formativo.
13. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar contemplado en la Ley General de Educación.
14. A que el colegio expida el carné que lo acredite como estudiante.
15. A ser tratado con equidad, justicia y respeto ante un llamado de atención o durante un proceso de convivencia.
16. A recibir llamados de atención en forma cortés.
17. A tener la posibilidad de definir y construir su propio proyecto de vida.
18. A recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
19. A no ser sometido por ningún docente a agresión psicológico, verbal ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar (a vivir sin ningún tipo de humillaciones).
20. A que sus problemas personales o familiares sean conocidos y valorados en su verdadera dimensión y con la debida reserva.
21. A recibir los servicios de alimentación escolar, movilidad escolar y otros que sean suministrados por la Secretaría de Educación de Bogotá con oportunidad, calidad y eficiencia.
22. A ser remitido y atendido por entidades de salud o protección al menor si se observan situaciones en las que se considere pertinente. Es importante tener en cuenta que son los padres o adultos responsables los encargados de buscar el apoyo que el estudiante requiera para su desarrollo cognitivo, físico, emocional y social. Como corresponsabilidad, los padres o adultos responsables deben informar a la institución educativa, (bien sea a Orientación Escolar o a su Director de curso, acerca de la atención y seguimiento médico, psicológico u otro tipo de atención profesional que el estudiante requiera y contribuya a la desarrollo cognitivo y emocional.

EN LO ACADÉMICO

1. A que sean detectados sus problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales y se le oriente para ser remitido con apoyo de la institución (Orientador Escolar o Docente de apoyo a la educación inclusiva) a instituciones especializadas externas a la institución escolar que puedan gestionar sus padres o adultos responsables
2. A avanzar en el proceso educativo de acuerdo con su propio ritmo de aprendizaje y el interés que demuestre hacia los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante el reconocimiento de sus condiciones de vida.
3. A recibir oportunamente guías, talleres, trabajos, entre otros, cuando se encuentren incapacitados(as), desescolarizados(as) y/o en actividades extraescolares debidamente autorizados por la institución escolar (como campeonatos deportivos o eventos culturales.)
4. A recibir orientación para desarrollar capacidades, habilidades y aptitudes teniendo en cuenta el acceso al conocimiento teórico, práctico y del libre desarrollo de la personalidad.
5. A ser informado de los objetivos, plan de mejoramiento en cada asignatura por período, año y de matrices de evaluación por período.
6. Tener un horario de clases y recuperaciones de cada asignatura acorde con lo estipulado en la ley para el nivel académico.
7. Recibir las clases completas establecidas en el horario. Presentar las evaluaciones y trabajos dentro de las fechas y plazos establecidos por el profesor(a.) En caso de ausencia justificada, es necesario contar con la autorización de la respectiva Coordinación de Sede y Jornada o Rectoría.
8. Trabajo extraescolar racionalizado para su elaboración y entrega.
9. Participar en actividades artísticas, culturales, deportivas, y académicas, que programe la institución.
10. Conocer el resultado académico de los períodos antes de pasar a coordinación y ser elaborado el Boletín.
11. A recibir orientación para desarrollar capacidades, habilidades y aptitudes teniendo en cuenta el acceso al conocimiento teórico, práctico y del libre desarrollo de la personalidad respetando la diferencia.
12. Recibir por parte de sus docentes las orientaciones, tareas, trabajos para complementar o ampliar su conocimiento académico.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Presentar las evaluaciones y trabajos dentro de las fechas y plazos establecidos por el profesor(a) en caso de ausencia justificada, previa revisión de coordinación.
2. Cumplir con los logros mínimos propuestos en cada una de las áreas y con todas las actividades curriculares programadas en el PEI.
3. Esforzarse por recuperar los logros no alcanzados en cada asignatura y periodo académico.
4. No salir del salón de clase sin autorización del profesor(a) o en ausencia de él o ella.
5. Acudir a las diferentes dependencias de la institución, respetando los horarios establecidos en cada una de ellas.
6. Hacer uso adecuado y responsable de la planta física y sus recursos, respondiendo por daños que les cause.
7. Respetar la individualidad y aceptar las diferencias étnicas de credo, género y otras, evitando hacer bromas pesadas, poner apodos, agredir verbal o físicamente a los compañeros o hacer amenazas que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad moral y personal.
8. Asistir y participar puntualmente en las actividades escolares y de carácter formativo permaneciendo en los lugares establecidos según el horario.
9. Llevar a las clases los textos y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
10. Cuando se realicen las jornadas pedagógicas, los estudiantes deben presentarse con el uniforme completo para representar a la institución.
11. Comunicar a la autoridad correspondiente cualquier acto o situación anómala que atente contra el bienestar de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, evitando encubrir a los culpables.
12. Cumplir con los trabajos y tareas asignadas, complementando con ejercicios y repasos adicionales a las asignaturas que representen dificultad.
13. Informar oportunamente a los padres y acudientes sobre reuniones o citaciones hechas por directivos o profesores de la institución.
14. Contribuir a mantener la institución aseada, conservando pupitres, sillas, tableros armarios, carteleras, decoración y paredes en buen estado.
15. Participar y representar dignamente a la institución en las actividades programadas dentro y fuera de ella.
16. Utilizar el patio adecuadamente evitando accidentes entre compañeros.

- 17.** No atentar contra la salud evitando subirse en los tableros deportivos, tejados, o mallas de protección del plantel.
- 18.** Abstenerse de gritar, chiflar, correr, jugar en las aulas o en los pasillos porque interfiere en las demás clases y contribuye a la contaminación auditiva y al deterioro de la planta física del plantel.
- 19.** Hacer buen uso del baño, evitando dejar abierta las llaves del agua o las cisternas o jugar o hacer corrillos dentro de ellos.
- 20.** Hacer las reclamaciones que consideren oportunas en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- 21.** Respetar las pertenencias ajenas y entregar a coordinación cualquier objeto que se encuentre.
- 22.** A portar con dignidad y completo el uniforme de diario y de educación física según el horario establecido para cada curso.
- 23.** Si un estudiante porta algún aparato electrónico como teléfono celular tabletas o dispositivos de entretenimiento digital, video juegos, reproductores de música o videos, debe mantenerlo en silencio en horas de clase y sólo lo utilizará con la autorización del docente. La institución no se hace responsable por daño o pérdida de alguno de estos elementos.
- 24.** No traer, distribuir o comercializar material pornográfico, sustancias psicoactivas u otros elementos que pongan en riesgo la vida y el bienestar de la comunidad.
- 25.** Evitar manifestaciones amorosas que incomoden y afecten el ambiente escolar.
- 26.** Respetar a los compañeros, profesores, y demás integrantes de la comunidad educativa, utilizando lenguaje respetuoso y cordial.
- 27.** No portar armas, ingerir licores o consumir sustancias psicoactivas, dentro de la institución.
- 28.** Participar y respetar los actos cívicos programados por la institución como izadas de bandera o eventos académicos, artísticos, culturales y deportivos.
- 29.** Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- 30.** Presentar excusa médica de entidad competente en caso de ausentismo por enfermedad.
- 31.** Observar las normas de convivencia establecidas en el manual, y la reglamentación de transporte y movilidad, en las rutas escolares. Cumplir con la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 32.** No usar vaper o cigarrillo electrónico dentro de la institución educativa.
- 33.** No está permitido la venta o comercialización de productos dentro de la Institución.

PERTENENCIA INSTITUCIONAL

Se adquiere la calidad de estudiante para el año lectivo, cuando se formaliza el contrato de matrícula con la firma del padre de familia ó acudiente autorizado. El cual debe ser, sentirse y formar parte de la comunidad educativa. Respetar las políticas de la institución, identificándose con la visión, misión, valores y principios institucionales.

Una vez realizado tanto el proceso de matrícula según los requisitos que se enumeran en el siguiente artículo, como en la iniciación del año escolar hasta su terminación, todos los estudiantes estarán sujetos a las normas y reglas que estén contenidas en este Manual de convivencia y además de las leyes y procedimientos que la autoridad y la ley así lo requieran para la naturaleza de los hechos que se presenten.

Cualquier trasgresión de las normas y reglas contenidas en este Manual de Convivencia serán puestas en conocimiento de los órganos del gobierno escolar, mientras se conserve la competencia por la naturaleza de los hechos. O serán puestas en conocimiento de forma inmediata de la autoridad competente, si así lo amerita la situación conflictiva.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante Neozelandés se caracteriza por ser una persona:

- **Respetuosa:** de sí mismo, de las normas y leyes, de la filosofía institucional, de sus compañeros, de los padres y docentes; de los elementos y bienes que están a su servicio, de su entorno y naturaleza.
- **Solidaria:** sensible al dolor ajeno, comprometido en la Solución de conflictos y en la sana convivencia, responsable, comprometido en su propio desarrollo según actividades propuestas; que sea capaz de demostrar que, hizo, lo que se comprometió a hacer, que maneje la autonomía con responsabilidad.
- **Lógica y crítica:** que apropie le racionalmente la experiencia para vivenciarla coherentemente y con más juicio; que sepa enfrentar los problemas que se le presenten y pueda resolverlos.
- **Creativa:** para desarrollar su potencial, que contribuya a la expresión de su ser en el mundo, que tenga manejo del entorno y su realidad.
- **Tolerante:** que entienda la convivencia como la integración con la otra persona, que le guste compartir ideas y acciones; que no imponga el criterio propio; que concilie buscando acuerdos, que reconozca y respete la diferencia, (De género, sexo, nacionalidad, religión, educación inclusiva, etc).
- **Conciliadora:** busca y plantea soluciones a la vez que establece acuerdos para solucionar problemas o conflictos.
- **Competente:** entendido como la capacidad del ser humano para responder con calidad y oportunidad a los retos y exigencias de la sociedad actual.
- **Ético:** que actúe con una conducta moral que ilumine su camino hacia la construcción de la sociedad actual, entendiendo las diferencias del género al que pertenece y a las socio-culturales y sexuales.
- **Honesta:** Implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo. La honestidad habla de respetar lo ajeno, que implica abstenerse de robar, estafar, mentir, engañar, defraudar, copiar, reconocer y aceptar sus errores y equivocaciones con el fin de superarlos.
- **Leal:** fiel a la palabra dada y a cualquier tipo de compromiso personal adquirido con libertad. Conlleva sentimientos de GRATITUD hacia institución y personas que han contribuido de manera significativa a su crecimiento personal. Se manifiesta en su SENTIDO DE PERTENENCIA y ser orgulloso representante de su Institución.
- **Justa:** para dar a cada uno lo que le corresponde, en términos de necesidad y de igualdad y o pilar fundamental para la convivencia.

JORNADAS DE ESTUDIO

Sede A Jornada Mañana para los estudiantes de Primaria: 6:15 a.m. a 11:25 a.m. Para los estudiantes de sexto de **6:15 a.m. a 12:10 p.m.**

Sede A Jornada Tarde para los estudiantes de Bachillerato: 12:15 a.m. a 6:15 p.m. (el ingreso ala institución escolar se habilita a partir de las 12:00 p.m.)

Sede B Jornada Única para los estudiantes de **Preescolar**: 6:30 a.m. a 12:30 p.m. (el ingreso a la institución escolar se habilita a partir de las 6:25 a.m.)

Sede B Jornada Única para los estudiantes de **Primero a Tercero**: 6:30 a.m. a 1:30 p.m. (el ingreso a la institución escolar se habilita a partir de las 6:25 a.m.)

UNIFORMES

Como expresión de sentido de pertenencia, cuidado, de amor por sí mismo, el estudiante debe usar en el colegio y en todas las actividades de representación el uniforme el cual consta de:

1. PARA LAS NIÑAS Y JÓVENES

Jardinera en cuadros gallinetos pequeños de color azul y blanco, con presnes chatos adelante y atrás, seguido de dos presnes más a cada lado, camisa blanca con cuello sport, buzo con cuello en V de manga larga color rojo cereza, media pantalón azul y zapatos colegiales (de cordón) de color negro. Para los jóvenes de Grado undécimo se acordó el uso de una chaqueta PROM. Solamente las niñas de grado undécimo portan medias pantalón negras.

2. PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES

Pantalón en poliéster color azul oscuro, camisa blanca de cuello sport, saco de cuello en V de manga larga color cereza, medias oscuras y zapatos colegiales (de cordón) de color negro.

3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Camiseta blanca con dos franjas rojas en cada manga y el Escudo del Colegio en el lado izquierdo del pecho, buzo gris cerrado en el cuello sport y cremallera hasta el pecho, pantalón gris para usarlo en la cintura y con bota recta, , pantaloneta gris con franjas rojas a cada lado según modelo, tenis blanco de amarrar y medias blancas para todos.

Además:

- Se permite el uso de cachucha azul con visera durante las clases.
- Incluir a recomendación del uso de bloqueador solar.

Cualquier otro accesorio adicional NO FORMA PARTE DEL UNIFORME

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Las siguientes pautas de presentación personal que deben observar los NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES dentro del colegio o cuando asistan a una actividad convocada por el mismo.

Los niños niñas y jóvenes del colegio Nueva Zelandia deberán presentarse al colegio o las actividades convocadas observando las siguientes pautas en su presentación personal:

1. Limpieza en sus prendas de vestir, como efecto del lavado frecuente de su propio cuerpo, uniformes y demás componentes de su vestuario.
2. Porte adecuado del uniforme, organizado de tal forma que los busos y chaquetas, faldas, medias, etc. deben lucirse en la parte del cuerpo para que son destinados.
3. Los maquillajes, aretes, piercing y demás accesorios que porten los y las estudiantes, no son objeto de prohibición dentro del colegio, el requisito es la higiene para salvaguardar la salud del estudiante. Atendiendo al derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. Salvo en clase de educación física y demás actividades de movimientos y esfuerzo físico. Aun cuando se usen maquillajes los estudiantes siempre deben ser claramente identificables.
4. Los uniformes previstos en este Manual para hombres y mujeres pueden ser usados indistintamente del género al que pertenezca el o la estudiante. Siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación del Distrito, respetando el libre desarrollo de la personalidad y opción de vida.
5. Los uniformes tanto de educación física como de diario deben permitir la comodidad y la participación de los educandos en las diferentes actividades.

Haciendo uso de la autonomía escolar, se autoriza a grupos e estudiantes a convocar un Jean Day, día en que los y las estudiantes pueden venir de particular; para esos eventos se requiere que los estudiantes asistan en jornada normal, y que sus prendas de vestir conserven el aseo, la higiene personal y que el vestuario observe las condiciones de pudor y buen gusto; evitando vestuarios que enseñen partes del cuerpo

HIGIENE PERSONAL

Condiciones para la higiene y el aseo personal en los estudiantes:

- **Higiene corporal** bañarse diariamente, lavarse las manos frecuentemente especialmente antes de consumir alimentos y después de usar el baño.
- **Cuidado del cabello** mantenerlo limpio
- **Cuidado de las uñas** mantenerlas limpias y cortas
- **Cuidado de la piel** mantener la piel limpia
- **Uso de tapabocas** cuando un estudiante presente una afección respiratoria que no le ocasiona incapacidad médica, debe portar un de manera obligatoria un tapabocas

Para el cumplimiento de estas condiciones, es obligatorio que los padres, las madres y los adultos responsables a cargo de los estudiantes, le suministren todos los insumos necesarios para su higiene y aseo personal: jabón para manos y rostro, papel higiénico, paños húmedos y toallas higiénicas cuando corresponda

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

Los estudiantes, docentes, padres y colaboradores de la institución deben comprometerse con el cuidado de bienes del colegio los cuales son de orden público. Tienen la responsabilidad de cuidarlos, usarlos de manera adecuada y respetar las normas de convivencia.

Dentro de la responsabilidad de los usuarios de bienes públicos se encuentran:

ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	INSTITUCIÓN	NO APLICA
Hacer uso adecuado del bien de acuerdo a su función y propósito.	Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.	En caso de deterioro normal, vida útil del elemento o depreciación del mismo.
Mantener la limpieza y buen estado del bien.		
Informar sobre daños.	Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confinados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.	
No cometer actos de vandalismo.		
Responder por cualquier daño que se haya ocasionado a un bien del colegio independiente si se dio de forma accidental o intencionada.	Firma de inventarios por parte de los funcionarios de la institución y empresa de vigilancia.	
Informar sobre pérdida o robo de un bien público.	Activación de pólizas en caso que corresponda.	

Los docentes que al ingresar a las aula asignadas evidencien daños o ausencias de los bienes de la institución tienen 15 minutos para hacer los reportes y anotar en las minutas de vigilancia las novedades.

CUIDADOS DE LOS BIENES PERSONALES

El cuidado de los bienes personales es obligación exclusiva del propietario, por lo tanto, exime al colegio de cualquier responsabilidad por daños o pérdidas de las mismos. En este mismo sentido, el colegio no tiene obligación alguna de hacer ningún tipo de proceso para su arreglo o restitución.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE DE ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la vida escolar, promover la convivencia armónica, fomentar el respeto por los recursos institucionales y favorecer el desarrollo académico y formativo de la comunidad educativa, se establecen los siguientes lineamientos para el uso de los distintos espacios físicos de la institución:

Biblioteca Escolar

- Este espacio estará disponible para estudiantes, docentes y personal administrativo en los horarios establecidos y conforme a la programación institucional.
- Se permite el préstamo de libros para consulta externa, únicamente con previa autorización del responsable de biblioteca, preservándose las características del libro.
- Los préstamos deben ser registrados y los materiales devueltos en el plazo acordado.
- La no devolución o el daño de los recursos podrá acarrear la suspensión del derecho al préstamo y otras medidas según el Manual de Convivencia.
- Dentro de la biblioteca se exige un ambiente de respeto y silencio.
- Se deben cuidar los libros, mobiliario y demás recursos.
- No se permite el uso del espacio para fines distintos a los académicos o investigativos.
- Dentro de la biblioteca, los estudiantes deben dejar sus pertenencias en el lugar indicado y dispuesto para este fin.

Sala de sistemas

- El horario se establece al inicio del año escolar, y cada curso accede a la sala de acuerdo con lo previamente acordado.
- La sala se debe utilizar únicamente en el horario asignado por el docente o encargado.
- El ingreso a la Sala de Sistemas es permitido exclusivamente para estudiantes, el personal docente y de mantenimiento autorizado.
- El uso de los computadores, dispositivos o equipos debe hacerse siguiendo los protocolos de seguridad y cuidado establecidos.
- Está estrictamente prohibido manipular los equipos sin la supervisión del docente.
- Cualquier daño, pérdida o anomalía debe reportarse inmediatamente al docente o encargado.
- Los estudiantes deben actuar con responsabilidad, siguiendo las instrucciones del docente en todo momento.
 - Se debe mantener el orden y limpieza en las mesas de trabajo y no consumir alimentos en esta área.
- Está prohibido correr, gritar o manipular objetos ajenos a la actividad que se esté desarrollando.
- Se deben cuidar los equipos y reportar problemas, no moverlos.
- Acceder solo a páginas seguras y autorizadas.
- El acceso a la sala de sistemas se lleva a cabo de forma ordenada, según la organización establecida

por cada docente.

- Dentro de la sala de sistemas, se solicita a los estudiantes hacer un uso adecuado de los computadores para evitar daños, haciendo especial énfasis en el cuidado de los bienes públicos. Cada docente implementa estrategias específicas para enseñar el correcto apagado de los equipos y la desconexión segura del cable de alimentación. Además, organizan a los estudiantes de manera que puedan utilizar los computadores correctamente, evitando daños en sus componentes.
- Se solicita mantener un ambiente con el menor ruido posible, permanecer en el puesto asignado y presentar el trabajo asignado.

Laboratorios

- Usar equipo de protección como gafas, guantes, bata. Utilizar herramientas adecuadas como pinzas, espátulas, etc.
- No consumir alimentos ni bebidas, tener el cabello recogido, tener responsabilidad, seguir instrucciones del profesor.
- Portar la bata blanca en buenas condiciones para prácticas de laboratorio.
- Seguir estrictamente las indicaciones del docente.
- Al finalizar la práctica de laboratorio, se debe devolver los materiales en perfectas condiciones y completamente limpios.
- Los estudiantes en el laboratorio deben tener un comportamiento adecuado y de respeto hacia sus compañeros que no genere riesgos como es no correr, no gritar, no sustraer elementos, no ingerir las sustancias ni llevarse los elementos de laboratorio a la boca.

Enfermería

- Se deben revisar los botiquines de primeros auxilios, termómetros, vendas, gasas, jeringas y dar uso en emergencias.
- Mantener respeto. Seguir indicaciones de protocolo y seguridad. Utilizar los equipos de protección, lavado de manos.
- La enfermería se debe mantener aseada y en estricto orden después de usarla.
- Se debe arrojar los desechos en las canecas respectivas.

Zonas administrativas

Las zonas administrativas son espacios de atención a estudiantes, docentes, madres, padres y acudientes; además, son espacios destinados para reuniones y prestación de servicios. Se atenderá a los usuarios De acuerdo con el horario institucional publicado en cartelera o medios oficiales como el correo institucional.

- Podrán hacer uso de estos espacios las personas que requieran de los servicios siempre y cuando demuestren un comportamiento adecuado y respeto absoluto.
- Se deben acceder a esta zona con un permiso y acompañado del docente.
- Evitar interrupciones, seguir indicaciones y cumplir normas para tener una convivencia positiva y respetuosa en todo el colegio.
- En estas zonas se debe tener absoluto respeto y manejar un tono de voz moderado y adecuado.

- Se exige un trato respetuoso y cordial hacia el personal que labora en estas áreas.
- Los estudiantes deben ingresar con uniforme completo y conservar un comportamiento adecuado.
- Está prohibido permanecer en estas zonas sin autorización expresa.

Salón de música y danzas

Estos espacios están destinados al fomento de la cultura y los valores artísticos. Para ello se deben fomentar los siguientes aspectos:

- Cuidar los instrumentos, vestuario y otros materiales utilizados, devolviendo a su lugar después de su uso.
- Seguir instrucciones, participar activamente en las actividades propuestas, ya que así se fomenta la creatividad y el desarrollo de habilidades.
- Mantener un tono de voz adecuado.
- No ingerir comidas ni bebidas dentro del salón.
- No sustraer ningún elemento de los salones.

Comedor escolar

El objetivo primordial del comedor escolar es el de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de comida caliente, cumpliendo con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito (SED), asegurando calidad nutricional, inocuidad, inclusión y bienestar para todos los estudiantes beneficiarios.

Los lineamientos de uso del comedor escolar van encaminados a:

- Estudiantes beneficiarios del PAE.
- Manipuladores y personal de servicio del comedor escolar.
- Docentes, coordinadores y directivos involucrados en la supervisión.
- Padres y acudientes como veedores del servicio.
 - Horario de atención: El comedor funcionará en los horarios establecidos por la institución y comunicados al inicio del año escolar.
 - Ingreso al comedor:
- El ingreso será solo con autorización de personal designado.
 - Ubicación: Cada estudiante ocupará el puesto asignado.
 - Normas de uso para los estudiantes
- Lavarse las manos antes de ingresar.
- Respetar el turno y no correr dentro del comedor.
- Usar tono de voz moderado.
- Consumir todos los alimentos servidos, evitando desperdicios.
- No sacar alimentos del comedor sin autorización.
- Mantener limpio el puesto de comida y depositar los residuos en las canecas asignadas.

Normas para el personal manipulador de alimentos

- Usar uniforme limpio, gorro, tapabocas y guantes durante la manipulación.
- Cumplir con las capacitaciones anuales exigidas (mínimo 10 h/año).

- Aplicar el Plan de Saneamiento Básico (limpieza, desinfección, control de plagas).
- Realizar controles de temperatura y almacenamiento según lineamientos del PAE.
- Registrar diariamente la recepción, preparación y distribución de alimentos.

Higiene y salubridad

- El comedor y cocina serán aseados y desinfectados diariamente.
- Los utensilios y equipos deberán mantenerse en buen estado y limpios.
- Los alimentos se transportarán y almacenarán en condiciones adecuadas de temperatura e higiene.
 - Supervisión y control
- El rector o su delegado supervisará la prestación del servicio.
- El Comité de Alimentación Escolar (CAE) realizará seguimiento mensual y reportará novedades a la SED.
- Se llevará un registro de observaciones y mejoras continuas.

Manejo de incidentes

- Si se detecta alimento en mal estado, se suspenderá su consumo y se informará a la SED inmediatamente.
- En caso de accidente o reacción adversa, se activará el protocolo de atención en salud.

Patios y áreas de recreo:

- Su uso está permitido durante los horarios de descanso, recreos y actividades institucionales programadas.
- Se espera un comportamiento respetuoso con los demás, sin juegos bruscos o situaciones que pongan en riesgo la integridad de la comunidad.
- Se debe mantener la limpieza y el orden, depositando residuos en los recipientes dispuestos para tal fin.

Auditorios y salas de eventos:

- El uso de estos espacios requiere programación previa y autorización de la coordinación correspondiente.
- Toda actividad debe contar con la presencia de un docente o responsable institucional.
- Se deben respetar los tiempos asignados, el aforo permitido y las normas de seguridad.

Pautas de comportamiento en los baños escolares

- Respeto y limpieza: Mantén limpio y ordenado el baño después de usarlo.
- Higiene personal: Lava tus manos con jabón y agua después de usar el baño.
- Uso adecuado de instalaciones: Utiliza los baños para su propósito previsto y evita dañar las instalaciones.
- Respeto a otros: No molestes a otros estudiantes que estén usando el baño.
- No fumar ni consumir sustancias: Los baños escolares son espacios libres de tabaco y sustancias prohibidas.
- Reportar problemas: Informa a un docente o personal de mantenimiento si hay algún problema

en el baño.

- Uso responsable del agua: Cierra el grifo después de lavarte las manos para ahorrar agua.
- Mantén la privacidad: Respetar la privacidad de otros estudiantes en el baño.

Consecuencias del incumplimiento:

- Advertencia verbal
- Limpieza o mantenimiento adicional
- Sanciones disciplinarias según la gravedad del incumplimiento

Importancia:

- Mantener un ambiente saludable y seguro
- Fomentar hábitos de higiene y respeto
- Preservar las instalaciones escolares

SALIDAS PEDAGOGICAS

De acuerdo con la directiva del Ministerio de Educación Nacional #55 del 2014 se establece

Deberes de la institución

- Contar con un numero adecuado de adultos, según las características particulares de ésta
- Comunicar, dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la Salida Escolar, tal como: a) objetivo, b) destino, c) contactos, d) elementos mínimos que el estudiante debe llevar, e) cronograma de actividades por desarrollar, f) punto de salida y de regreso.
- Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes, autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de éstos en la Salida Escolar. Se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
- Solicitar de acuerdo con las características de la Salida Escolar, que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consigne, lo siguiente según resulte aplicable a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) indicación si el estudiante sabe nadar.
- Verificar si los estudiantes que participan en la salida escolar se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud.
- Tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la Salida Escolar lo demanden.
- Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte y demás que se contrate para el desarrollo de la Salida Escolar.
- Comunicar dentro un termino prudencial por conducto del rector a la Secretaria de Educación la siguiente información a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y seguridad.
- La Secretaria de Educación revisará la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control

Asistencia a las Salidas Pedagógicas

- Los estudiantes y/o sus acudientes y padres de familia que no presenten oportunamente cuando

les sea solicitado para asistir a la Salida Pedagógica la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o las autorizaciones firmadas quedarán excluidos del evento.

- En caso dado que los estudiantes de acuerdo con sus comportamientos previos a las salidas pedagógicas presenten manifestaciones que los coloquen a ellos mismos o a otros compañeros en riesgo no podrán participar.
- El comportamiento en las salidas pedagógicas debe ser ejemplar y conservar todo el respeto, cuidado, cumplimiento y seguimiento a las instrucciones dadas por los docentes buscando siempre mantener el buen nombre y las puertas abiertas en los sitios que se visiten.

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

Las sentencias SU-641 y SU-642 de 1998 de la Corte Constitucional unificaron las reglas sobre el tema:

- 1.** Ni el Estado ni los particulares están autorizados jurídicamente para imponer patrones estéticos excluyentes, mucho menos en los establecimientos educativos. El fundamento de esta regla es que la tolerancia y el respeto por la diferencia rigen el proceso de enseñanza y aprendizaje en un modelo de Estado Social de Derecho que optó por la defensa de la pluralidad y del multiculturalismo.
- 2.** La facultad que tienen los establecimientos educativos para definir el Manual de Convivencia encuentra sus bases y sus límites en el texto constitucional.
- 3.** Este derecho protege la capacidad de las personas para definir, en forma autónoma, las opciones vitales que habrán de guiar el curso de su existencia.
- 4.** Se ha reconocido por parte del ordenamiento jurídico que, a medida que avanza el tiempo, se amplía el espectro de asuntos en los cuales un sujeto puede y debe decidir por sí mismo para orientar, sin la conducción u orientación de otro, su propio destino.
- 5.** El derecho al libre desarrollo de la personalidad, al igual que el derecho a la igualdad, es de carácter relacional. Por tanto, la Corte ha distinguido dos situaciones peculiares: cuando el asunto sobre el que se produce la decisión sólo interesa a quien la adopta y no afecta derechos de terceros, ni compromete valores objetivos del ordenamiento que otorguen competencias de intervención a las autoridades, motivo por el cual, el ámbito decisorio se encuentra incluido dentro del núcleo esencial del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad; y, cuando la decisión versa sobre una cuestión que compromete derechos de terceros o se relaciona con valores objetivos del ordenamiento que autorizan la intervención de las autoridades.
- 6.** Por último, se estableció que aquellas restricciones que se produzcan en la “zona de penumbra” del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad son susceptibles de ser controladas por el juez constitucional, quien deberá constatar, a través del denominado juicio de proporcionalidad, que éstas sean razonables y proporcionadas y, por ende, ajustadas a las normas de la Carta.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO -SSEO-

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio -SSEO- fue creado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN-, con base en la Ley 115 de 1994, en donde se indica que uno de los objetivos específicos de la educación académica es “el fomento de la conciencia y participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social”. En el artículo 97 de dicha Ley señalan al SSEO como una actividad obligatoria que prestan los estudiantes.

Así mismo, el MEN reglamentó el SSEO en el Decreto 1860 de 1994, artículo 39, y señala que tiene el propósito de que el estudiante logre “integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social... Los temas y objetivos del SSEO serán definidos en el PEI”.

Igualmente, en la Resolución 4210 de 1996 el MEN establece las reglas para la organización y funcionamiento del SSEO como parte integral del currículo y desarrollado dentro del PEI institucional para sensibilizar frente a los problemas de la comunidad, desarrollar valores como solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto, responsabilidad y compromiso con el entorno social, promover una aplicación de conocimientos y prácticas de aprovechamiento del tiempo libre. También, se determina que la intensidad mínima de prestación del SSEO será de 80 horas durante el tiempo de formación, su prestación de acuerdo con el artículo 6 “se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo”, y se estipula que el SSEO es de carácter obligatorio, lo que implica el cumplimiento de las actividades asignadas, la intensidad horaria y es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

Por su parte, el Colegio Nueva Zelandia contempla los lineamientos anteriormente mencionados para la ejecución del SSEO y se desarrolla de la siguiente manera:

1. Durante la primera semana de clases con los estudiantes se presenta el reglamento del SSEO de la institución y se convoca para que se inscriban al SSEO entregando al colegio la autorización de acudientes para prestación del SSEO debidamente diligenciada y firmada por uno de sus acudientes. Esta actividad se realiza en cada uno de los salones.
2. Las inscripciones se recibirán y organizarán en estricto orden de radicación, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes en el desarrollo del SSEO. Las actividades y asignaciones han sido diseñadas para ser realizadas por cualquier estudiante, sin distinción de sexo, género, nacionalidad, raza u otra condición, fomentando de manera explícita la no discriminación y contribuyendo a la redefinición de los roles tradicionales.
3. Se asigna el SSEO a los estudiantes considerando la necesidad de la institución, el orden en la lista de inscripciones y sus horarios, es decir, se verifica los días libres de los estudiantes en la jornada mañana y en estos espacios disponibles se asignan a SSEO. Se entrega a cada estudiante un documento con dicha asignación, se informa de las responsabilidades y se indica cómo se debe diligenciar el formato de control de asistencia servicio social obligatorio, ya que este documento corresponde a la evidencia del cumplimiento del SSEO y debe ser entregado al colegio una vez se cumpla el requisito de 80 horas. Es importante mencionar que esta

asignación se realiza durante el año escolar.

Es importante mencionar que el SSEO en el Colegio Nueva Zelandia se enfoca en el apoyo de actividades académicas, lúdicas o deportivas y administrativas. Finalmente, a continuación, se presenta el reglamento del SSEO para el Colegio Nueva Zelandia.

REGLAMENTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social obligatorio -SSO- es un programa que se creó desde el Ministerio de Educación Nacional –MEN-, con base en la Ley 115 de 1994 en el artículo 148, decreto 1860 de 1994 en el artículo 39 y en la Resolución 4210 de 1996.

Artículo primero

Los estudiantes deben cumplir con un mínimo de 80 horas de práctica cuando se realice dentro de la Institución, esto como requisito para obtener el título de bachiller.

Artículo segundo

La prestación del SSO debe estar reglamentada y certificada por la Institución, en los programas definidos y aprobados por el colegio.

Artículo tercero. De los derechos

1. Conocer la obligatoriedad del SSO.
2. Conoce el reglamento del SSO.
3. Recibir buen trato de las personas que reciben su práctica.
4. Recibir orientación cierta y oportuna para el ejercicio de sus funciones.
5. Recibir certificación por las horas de práctica realizadas.
6. Presentar reclamos o sugerencias, excusas y permisos, de manera respetuosa, ante el encargado de SSEO.

Artículo cuarto. De los deberes

1. Actuar con respeto hacia los demás, siendo cortés y respetuoso al dirigirse al personal de la Institución.
2. Actuar con proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, equidad, solidaridad, responsabilidad, honestidad en toda actividad encomendada.
3. Tener la mejor disposición y actitud para resolver los conflictos y colaborar.
4. Mantener informada a la Orientadora sobre cualquier anomalía o novedad que se presente

durante la jornada.

5. Presentar la autorización de prestación del SSEO debidamente firmada por los acudientes, previamente de haber leído el reglamento.
6. Llevar la ficha de control de asistencia y el reglamento, estos deben estar debidamente legajados en una carpeta y debe cargarse diariamente.
7. Asistir puntualmente a la práctica según el horario asignado. La inasistencia se debe justificar escrita y/o presencial por el acudiente ante la Orientadora, para que se autorice la recuperación de la práctica. No se permiten cambios en el horario y programa asignado sin previa autorización de la Orientadora.
8. Se debe demostrar una excelente presentación personal y portar correctamente el uniforme. Abstenerse de portar prendas diferentes a este. No se admiten audífonos, MP3 o similares durante la jornada de la práctica.
9. El estudiante debe permanecer en el sitio asignado para la realización de la práctica y cumplir con el horario asignado.
10. Presentarse a la práctica sin haber consumido bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas.
11. Hacer firmar diariamente la ficha de seguimiento por el asesor de la práctica.
12. Deben cumplir las normas de convivencia y cuidado de los enseres a su cargo.
13. Portar el carnet estudiantil.

Artículo quinto. Causales para el retiro del SSEO

1. Inasistencia sin la debida justificación.
2. Ausentarse del lugar asignado sin previa autorización.
3. No cumplir con las funciones asignadas
4. Fumar, consumir o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
5. Irrespetar a los niños o niñas, compañeros y demás personal de la Institución.
6. Dos fallas sin justificación.
7. Protagonizar o liderar desordenes en el lugar de trabajo.
8. Destruir y/o perder elementos que estén bajo su responsabilidad.

Referencias

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. 3 de agosto de 1994.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994.

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. 12 de septiembre de 1996.

DEFINICIONES

Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

a. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real opercibida

entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar año al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar o discriminar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas bien sea por medio físico o virtual.

f. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, descalificar o discriminar a otros.

g. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativa mente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

i. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad

de su entorno.

j. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.”

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos incluidos su seguridad, libre desarrollo de su personalidad, de su orientación sexual y género.

m. Violencia de género: Es todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos incluidas amenazas y la coacción basada en el género o la orientación sexual. (Poggi, 2018) pag 8. *Cartilla de orientaciones*.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El colegio ofrece a los estudiantes los siguientes estímulos y reconocimientos:

1. Ser monitor o monitora del curso.
2. Ser representante del curso.
3. Menciones de honor por rendimiento académico y desempeño en actividades institucionales.
4. Mención “Mejor bachiller” por mejor promedio durante la Educación Media Fortalecida.
5. Mención de honor “Mejores resultados ICFES”.
6. Mención de honor “Por toda una vida en la Institución”.
7. Reconocimiento en Izadas de bandera.
8. Felicitaciones en el observador del estudiante y el boletín de calificaciones.
9. Tener beneficios académicos especiales y monitorias especiales
10. Reconocimiento público por la vivencia de los valores institucionales.
11. Salidas Pedagógicas.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

Por esa razón, en atención a la Sentencia T-390 de 2011 de la Corte Constitucional, en el debido proceso se debe tener en cuenta:

- La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Acciones pedagógicas correctivas
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo. Para ello, se recomienda tener presente los siguientes elementos:

- Sólo se considerarán faltas aquellas que estén definidas en el manual de convivencia.
- Según el artículo 29 de la Constitución “toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”. En ese orden, se deberá presumir la ausencia de responsabilidad de quien enfrenta el proceso disciplinario, esto teniendo en cuenta que los colegios no son organismos judiciales, sino garantes y promotores de derechos.

Todos los casos deben ser seguidos y sancionados de acuerdo con unas mismas reglas.

EL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Parágrafo

ARTICULO 29 C.P.C.	AMBITO EDUCATIVO
El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y Administrativas.	Vida escolar mediada por la garantía de Derechos.
Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa.	Aplicación de la estructura del Manual de Convivencia.
Observancia de la plenitud de las Normas propias de cada juicio.	Definición de los momentos o procedimientos para la sanción según Manual de Convivencia.
Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado Judicialmente culpable.	Presunción de inocencia; verdad, Justicia, y reparación.
Derecho a la defensa.	Presentar explicaciones sobre hechos.
Asistencia de un abogado cogido por él.	Personería estudiantil.
Presentar pruebas y controvertir.	Aplicación de principios del debido Proceso.
A impugnar la sentencia.	Principio de doble instancia
No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.	Sanción cultural y moral.

ATENUANTES	AGRAVANTES
- Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento y resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas oportunamente. - El haber obrado por motivos altruistas o nobles. - El haber sido inducido a cometer la falta por una persona mayor de edad. - Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo	- Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el observador, negarse a realizar los descargos. - La constante anotación por faltas al Manual de convivencia. - Ser reincidente en la comisión de la falta. - Cometer la falta para ocultar otra. - El efecto perturbador que la conducta produzca ante la comunidad. - La complicidad con más personas.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 1 o FALTAS LEVES

Corresponde a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo, a la salud física y/o mental o a su entorno.

INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
QUEJA	El docente realiza la recepción de la queja por parte de él o la estudiante afectada u otra persona. La recepción se puede dar por cualquier miembro de la institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por Directivos, administrativos u orientación se remite el caso al Docente o Director de Grupo.	Docente o director (a) de grupo.
LA ATENCIÓN A LA QUEJA	Una vez se valora la evidencia que la afectación es de tipo 1 (Según lo consignado para este caso en el Manual de Convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto tales como diálogo entre las partes, reflexión, conciliación con terceros que pueden intervenir y se llegan a compromisos. No se deben hacer amonestaciones por escrito en el observador, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos. Si se evalúa que la situación.	Docente o director (a) de grupo
ASAMBLEA DE AULA	Cuando el proceso de mediación no resuelve el conflicto o la situación se vuelve a presentar en la misma o mayor gravedad, la Dirección de Grupo asume la situación de una Asamblea de Aula, de conformidad a los pactos hechos previamente durante las Direcciones de Grupo y consagrados en los PACTOS DE AULA	Docente o director (a) de grupo. Curso.

Ante el incumplimiento del Pacto hecho en Dirección de grupo.

CITACION DE ACUDIENTE

Asamblea de Aula o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se cita a los padres o acudientes para la firma del compromiso convivencial en Familia y acciones o estrategias con seguimiento. Ante el incumplimiento reiterado de los padres a esta citación (3 veces) se informa a Coordinación y Orientación.

Padres o acudientes y estudiante,
Coordinador y Orientadora

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Ante el incumplimiento de padres y estudiantes de los compromisos hechos en la instancia anterior que generan la inmediata remisión a Coordinación y de esta a orientación y de esta a orientación, de ser necesario, para convocar a Comité de Convivencia, realizar las acciones pedagógicas y convivenciales que pueden implicar la firma de un acta de compromiso de cambio o mejoramiento de la conducta del estudiante, incluido en el observador; acciones de reivindicación, restauración y reparación, a proponer o escalar a situación tipo 2. Citación a los Padres de Familia, para informar lo decidido en el Comité de Convivencia.

Coordinador director de grupo. Comité de Convivencia

ORIENTADORAS

Las orientadoras inician el proceso de seguimiento del caso, para que las medidas adoptadas hayan dado resultados positivos. Frente al incumplimiento de los acuerdos se evaluará la situación entre el Comité de Convivencia y Orientación escolar en donde se determinará si el caso puede ser atendido por orientación o continúa su proceso como situación TIPO2

Orientadoras

Compromiso con padres y registro en el observador del estudiante

Padres de Familia, ante la presencia de las acciones propias de esta instancia, con seguimiento continuo de los compromisos (quincenales) y seguimiento a las citaciones.

REGISTROS	SEGUIMIENTO	ACCIÓN PEDAGÓGICA
Se puede recepcionar de manera verbal o escrita. A través de carta hecha por el afectado o registro en acta realizada de la atención de la queja.	La recepción de la queja se hace en tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de las situaciones.	Diálogo y reflexión. Diálogo con las partes, medición y conciliación.
La acción pedagógica utilizada se consigna en la rejilla de registro convivencial y se anexan actas, compromisos o acuerdos de ser necesario.	Atención a la situación de conflicto no mayor a cinco días, sin vulnerar el derecho de defensa y el debido proceso a favor del inculpaado.	Estrategia como el Pacto de Aula, Gimnasia cerebral, relajación, juego de roles, dramatizaciones, exposiciones, vivenciar situaciones, desarrollo de competencias ciudadanas. LEMA: "Un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar".
Acta de asamblea de aula.	Se realiza seguimiento constante con fechas estipuladas en el proceso de mediación, iniciando por 8 días después de realizar la mediación o el proceso pedagógico elegido.	Trabajo con los valores desde todas las áreas, énfasis en los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos para que se refleje en su proyecto de vida y en todas las acciones cotidianas. Firma de compromiso.
	Atención en segunda instancia no mayor de 5 días después de conocer el incumplimiento o reincidencia de la falta.	Se profundiza y enfatiza en las acciones anteriores.
Recolección de los documentos de las otras instancias. Acta del Comité de Convivencia. Informe y compromiso con las decisiones dadas en el Comité y registro en el observador del estudiante	Citación al Comité de Convivencia en un plazo no mayor a 15 días y seguimiento a las recomendaciones y estrategias planteadas en el Comité de Convivencia.	vuelve a presentar en la misma gravedad, la dirección de grupo asume la situación de conformidad a los pactos hechos previamente durante la Dirección de grupo.
Se envían los documentos y anexos del caso.	El caso es atendido por los servicios de Orientación Escolar.	Ante el incumplimiento del Pacto realizado en Asamblea de Aula, la reincidencia con agravantes de la situación de con acciones y estrategias se remite el caso a orientación y coordinación
Se enviarán los documentos anexos del caso.	El caso es atendido por los servicios de Orientación Escolar	Se orienta un trabajo de investigación para que junto con la familia se realice y se socialice en el curso.

El **Manual de Convivencia Escolar**, entendido como el conjunto de normas que regulan todas aquellas situaciones que pueden llegar a presentarse dentro de una institución educativa, encuentra su fundamento en el **artículo 87** de la **Ley 115 de 1994** “Por la cual se expide la Ley General de la Educación.”

De acuerdo a lo consagrado en el **artículo 21** de la **Ley 1620 de 2013**, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”:

“Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.”

En este sentido, dentro del **Manual de Convivencia Escolar** se deben definir los derechos y deberes de los estudiantes, las conductas objeto de reproche, el catálogo de sanciones y el procedimiento a seguir ante el evento de un incumplimiento de alguna de las normas por parte de cualquier miembro de la comunidad estudiantil. Por esa razón, el **Comité de Convivencia Escolar** es el organismo encargado de brindar apoyo a la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del **Manual de Convivencia Escolar** y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el **Colegio Nueva Zelandia IED** el **Comité de Convivencia Escolar** “está integrado por el Rector del colegio quien lo preside, el Personero estudiantil, la orientadora, los Coordinadores, Representante de los docentes comprometidos con la convivencia escolar, el presidente de los Padres de familia, presidente del Consejo estudiantil, director de grupo del curso donde pertenece el estudiante implicado, esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.”

En el ámbito escolar, el **debido proceso** es la garantía de que un estudiante que se encuentre bajo investigación o sanción, sea tratado de manera justa y con respeto a sus derechos. Esto implica que se le otorgue la oportunidad de defenderse, se le garantice la imparcialidad del proceso y se respeten sus derechos fundamentales.

¿Qué implica el debido proceso en el ámbito escolar?

- **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a ser informado de la acusación en su contra, a tener acceso a la documentación y a presentar pruebas en su defensa.
- **Derecho a un proceso público:** El proceso disciplinario debe ser abierto y transparente, permitiendo que el estudiante y sus representantes puedan participar.
- **Imparcialidad del juez o autoridad:** La persona que toma la decisión sobre la sanción debe ser imparcial y no tener intereses personales o conflictos de interés con el estudiante.
- **Derecho a ser escuchado:** El estudiante tiene derecho a ser escuchado y a expresar su versión de los hechos.
- **Derecho a un proceso sin dilaciones:** El proceso disciplinario no debe ser prolongado innecesariamente, y debe tener plazos razonables para cada etapa.
- **Derecho a la impugnación:** Si el estudiante considera que la sanción es injusta o que el proceso no fue llevado a cabo de manera correcta, tiene derecho a apelar la decisión.

¿Cómo se aplica el debido proceso en la práctica?

- Los establecimientos educativos deben tener un **Manual de Convivencia Escolar** que establezca las reglas de conducta, los derechos y deberes de los estudiantes y las sanciones que pueden ser aplicadas.
- En el caso de una presunta infracción, se debe iniciar un proceso disciplinario que siga las etapas establecidas en el **Manual de Convivencia Escolar**.
- La comunidad educativa debe estar informada y participar en la creación y modificación del **Manual de Convivencia Escolar**.
- El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento del **debido proceso** en las instituciones educativas.

¿Por qué es importante el debido proceso en el ámbito escolar?

El **debido proceso** es fundamental para garantizar que los estudiantes sean tratados con equidad y respeto y que no se vulneren sus derechos fundamentales. Además, contribuye a mejorar la convivencia escolar y a crear un ambiente de aprendizaje seguro y positivo.

Para la comprensión adecuada de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, resulta necesario aclarar la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia dentro de las instituciones educativas:

SITUACIONES TIPO 1	SITUACIONES TIPO 2	SITUACIONES TIPO 3
Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2014, artículo 40.) Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40.)	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40.)

SITUACIONES DE AFECTACIÓN TIPO 1.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son aquellos conflictos o situaciones que no atentan gravemente contra los valores que en el colegio se propician, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

1. Usar inadecuadamente los uniformes o en forma incompleta. Traer prendas que no son propias de éste y en los horarios estipulados para cada día.
2. No asistir a clases, actos comunitarios, culturales sin causa justificada.
3. El estudiante que falte a clase sin justificación deberá adelantar las actividades académicas realizadas o propuestas durante su inasistencia, por cuenta propia.
4. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, a cada una de las clases y actividades programadas.
5. No tener un buen comportamiento en actividades culturales, académicas, formaciones en el patio y/o en el entorno (parques), aulas de clase, salidas pedagógicas, portando el uniforme del colegio.
6. Contribuir al desaseo, desorden del colegio, salón de clase, patio, no reciclar, y en general de su entorno.

7. Dar mal uso a los implementos deportivos (balones, raquetas, pelotas), propios de la institución escolar, durante las clases y el descanso.
8. Hacer un mal uso de la comida, refrigerios como regarlo, botarlo, jugar con él, venderlo, entre otros.
9. Ingresar y permanecer en los salones de clase durante las horas de descanso.
10. Esconder, arrojar o dañar objetos, trabajos y/o útiles escolares, tales como maletas, morrales, loncheras, uniformes, etc., de sus compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.
11. No cumplir con la entrega de las citaciones a los padres de familia, hechas por docentes o directivos docentes.
12. Hacer actividades diferentes a las propias de la clase o de los eventos académicos a los que asista o en los que participe el estudiante.
13. Realizar toda acción que perturbe el normal desarrollo de las actividades propias de la clase o de aquellos eventos académicos, culturales o de formación a los que asistan los estudiantes: juegos, conflictos, peleas, uso de dispositivos tecnológicos (celulares, iPod, MP3, MP4, Tablet, iPad, Smartphone, parlantes, audífonos, consolas de videojuegos entre otros), consumo de alimentos y bebidas – excepto el refrigerio – sin previa autorización del docente, vocabulario agresivo, y uso de apodos, entre otros. Ni la institución educativa, ni los docentes, serán responsables por la pérdida o daño de dispositivos tecnológicos portados por los estudiantes.
14. Comercializar comestibles u otro tipo de productos dentro de las instalaciones del colegio.
15. Practicar juegos que impliquen pago de dineros.
16. Incumplir con los materiales y elementos necesarios para el desarrollo normal de las actividades académicas. Demostrar con su actitud falta de interés en la realización de las responsabilidades académicas, planes de mejoramiento, actividades de profundización, nivelación, deportivas, culturales, extracurriculares, expediciones pedagógicas, entre otras.
17. Traer al colegio y/o consumir medicamentos sin la debida prescripción médica.
18. Hacer uso inadecuado de las instalaciones del colegio, aulas u otros espacios de la Institución.
19. Distribuir material pornográfico a través de distintos medios de difusión, lo que incluye los canales de comunicación y herramientas brindadas por la institución. Es necesario aclarar que, si dicho contenido incluye a un menor de edad, la sanción no sólo será institucional, sino también penal de acuerdo con el Artículo 218 – “Pornografía con personas menores de 18 años del Código Penal”.
20. Hacer mal uso del servicio del transporte escolar e incumplir la resolución 3948 de rutas escolares.
21. Dirigirse de manera irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa, usar apodos, vocabulario obsceno, denigrante, burlarse de la discapacidad de una persona.
22. Usar en forma inadecuada la tecnología para enviar mensajes, tomar fotos, grabar sin autorización y subirlo a redes sociales.
23. Los demás comportamientos que alteren el normal desarrollo de las actividades institucionales, que atenten contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los miembros de la comunidad educativa.

CORRECTIVOS (SANCIONES) APLICABLES PARA FALTAS LEVES

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita en el observador.
3. Notificación al padre de familia y/o acudiente. Seguimiento por parte de Coordinación.
4. Remisión a Orientación Escolar para implementar acciones pedagógicas y hacer uso del debido proceso si la situación así lo requiere.
5. De acuerdo con la situación presentada, el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico y sustentarlo ante compañeros de otros grados con asistencia de su acudiente.
6. En casos de situaciones excepcionales, Rectoría determinará la suspensión de las actividades escolares del estudiante hasta por 3 días, para preservar la integridad de los estudiantes implicados y en prevención de males mayores; esta no será considerada una sanción sino una medida preventiva.
7. En caso de algún daño generado por el estudiante, los padres o acudientes pagarán el monto del valor del objeto dañado.
8. Sí el padre de familia y/o acudiente no atiende de forma reiterada las solicitudes de la Institución escolar, en caso de evidenciarse negligencia de manera documentada (actas, anotaciones en el observador del estudiante, entre otros.) Orientación escolar subirá la alerta al sistema de alertas de la Secretaría de Educación Distrital y remitirá el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – u otra entidad competente.

SITUACIONES DE AFECTACIÓN TIPO 2.

Son aquellas situaciones que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el colegio, que ocasionan un daño a la armonía institucional y lesionan los principios contemplados en el Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) dentro del contexto escolar, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

1. Hurto de bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Demostraciones indecorosas o morbosas, faltas de respeto en las expresiones de sus relaciones afectivas de pareja.
3. Salir de la institución educativa durante la jornada escolar sin previa autorización de Coordinación o del funcionario que ésta delegue y sin el acompañamiento de sus padres o acudientes.
4. Engañar a los miembros de la comunidad permitiendo la suplantación de padres de familia y/o acudientes.
5. El ultraje a emblemas o símbolos institucionales y nacionales en izadas de bandera, salidas pedagógicas y eventos culturales o académicos.
6. Encubrimiento de las faltas de los compañeros o en el entorpecimiento de investigaciones adelantadas por el Docente, Coordinador, Directivo del colegio.
7. Emplear el nombre del colegio para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, científicas, artísticas no autorizadas por la Rectoría del Colegio.
8. Incumplimiento y burla reiterada a las órdenes impartidas por docentes, coordinadores, directivas del colegio.
9. Lanzar objetos, piedras contra las personas o casas aledañas al colegio causando lesiones a las personas o daños al inmueble.
10. Usar inadecuadamente elementos como bisturís, compases, tijeras, corrector y otros elementos que puedan afectar la integridad propia o de los miembros de la comunidad educativa.
11. Porte de cualquier objeto cortopunzante ó contundente que pueda atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
12. Promover o participar en actividades de agresión, tumultuosas y manifestaciones masivas irrespetuosas que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
13. Hacer grafitis con dibujos y escritos vulgares durante las actividades académicas o culturales que se realicen en el colegio o fuera de él.
14. No presentarse al colegio cuando ha sido citado por Docente, Orientación, Coordinación, Rectoría.
15. Utilizar celulares, audífonos, iPad y otros equipos de comunicación en horas de clase en las cuales no se pida el uso de estos.
16. Divulgar falsa información que esté en contravía de las directrices institucionales.
17. El fraude en general de trabajos escolares: comercialización, plagio e intercambio de actividades y trabajos académicos.
18. Reincidencia en la discriminación a la diversidad de carácter cultural, étnico, lingüístico, religioso, situación socioeconómica, condición de discapacidad, desplazamiento forzado, identidad de género, ideología política o filosófica.
19. Porte, acompañamiento en el consumo y consumo de sustancias psicoactivas dentro la institución escolar.
20. Irrespetar la diversidad de carácter cultural, étnico, lingüístico, religioso, situación socioeconómica, condición de discapacidad, desplazamiento forzado, identidad de género y orientación sexual.

PARÁGRAFO: Según las características de la situación, el porte de material pornográfico se puede considerar una situación Tipo 2 o Tipo 3

CORRECTIVOS (SANCIONES) APLICABLES PARA FALTAS GRAVES

1. De acuerdo con la situación, el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico y sustentarlo ante compañeros de otros grados con asistencia del acudiente.
2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia para definir la matrícula en observación.
3. Suspensión de las actividades académicas de 1 día hasta por lo que quede del año escolar, con entrega semanal de trabajos y sustentación. Dependiendo de la situación y las circunstancias atenuantes y agravantes.
4. Acta de suspensión y compromiso de cambio.
5. Por reiteración en la comisión de la situación, remisión al Consejo Directivo para la cancelación de la matrícula.

Dichos actos deben ser soportados con una Resolución Rectoral.

SITUACIONES DE AFECTACIÓN TIPO 3.

Corresponde a este tipo de situaciones los comportamientos de los estudiantes que sean constitutivas de presuntos delitos tipificados en el Código Penal Colombiano o Ley 599 del 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Así mismo, lo contemplado en la ley 1098 de 2006 código de infancia

y adolescencia, la ley 1620 de 2013 y otras normas pertinentes como es el caso de “Ley de Convivencia Escolar” y su “Decreto Reglamentario”.

Son aquellas situaciones que atentan y vulneran directamente los derechos y dignidad de las personas y de la comunidad educativa. El manejo de esta clase de conducta se debe hacer por padres o acudientes, director de grupo, directivos docentes, Orientación Escolar, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.

1. Comercialización, porte, consumo ó acompañamiento al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo en las instalaciones del colegio.
2. Dañar o destruir deliberadamente los recursos, espacios, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza y servicios que brinda la infraestructura de la institución.
3. Atraco o extorsión.
4. Conformación y participación en pandillas con fines delictivos y/o reclutamiento para el mismo fin.
5. Promover o instigar actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona o grupo de personas, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, o condición de discapacidad.
6. Graves ofensas, amenazas con palabras, calumnias, injurias que atenten contra la integridad moral de las personas.
7. Amenazar, extorsionar de manera verbal, escrita, a través de las redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas, el consumo de bebidas alcohólicas e incitar, encubrir a compañeros a seguir su actuar.
9. Agresión física con o sin armas de fuego, cortopunzantes o con objetos contundentes a un miembro de la comunidad educativa.
10. Atentados contra el derecho a la vida, tales como: lesiones personales, aborto, homicidio, abuso y violación.
11. Destruir deliberadamente los recursos del colegio, espacios, materiales y equipos.
12. Cometer fraude, plagio, comercialización e intercambio en las evaluaciones, trabajos académicos, exámenes o cualquier actividad de tipo académico, así como inducir al docente a cometer errores con las notas.
13. Presentar documentos falsos tales como excusas, certificados médicos, autorizaciones, alteración de planillas de notas, anotaciones en la agenda, falsificar firmas de los padres, docentes o cualquier documento institucional.
14. Intento de soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Delitos cometidos dentro de la institución que causen perjuicio material, físico o moral a algún miembro de la comunidad educativa.
16. Involucrar personas ajenas al colegio en amenazas o agresiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Distribuir material pornográfico a través de distintos medios de difusión.
18. Hurtos de bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
19. Acoso y/o actos sexuales inapropiados y sin consentimiento del otro que atenten contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona y/o su orientación sexual. Independiente de si se realice de forma física o virtual.
- 20.
21. CORRECTIVOS (SANCIONES) APLICABLES PARA SITUACIONES TIPO 3
- 22.
23. De acuerdo con la situación, el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico y sustentarlo ante compañeros de otros grados con asistencia del acudiente.
24. Remisión al Comité Escolar de Convivencia para definir la matrícula en observación.
25. Suspensión de las actividades académicas de 1 día hasta por lo que quede del año escolar, con entrega semanal de trabajos y sustentación. Dependiendo de la situación y las circunstancias atenuantes y agravantes.
26. Acta de suspensión y compromiso de cambio.
27. Por reiteración en la comisión de la situación, remisión al Consejo Directivo para la cancelación de la matrícula.
28. Remisión por parte de Rectoría y/o Comité Escolar de Convivencia a la autoridad competente: Policía

de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—, la Comisaría de Familia, la Fiscalía de menores de edad, entre otras, reportando el hecho en la Línea 123.

29. Exclusión de la institución por aval del Consejo Directivo.

30. Pérdida del cupo escolar o matrícula en la institución escolar hasta por tres años.

PARÁGRAFO

Cuando se le notifica la decisión tomada al estudiante y al acudiente puede hacer uso del recurso de reposición y apelación. Dichos actos deben ser soportados con una Resolución Rectoral.

NOTA: Por decisión el Consejo Directivo, cuando un padre de familia o acudiente presenta conductas agresivas o difamantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de las inmediaciones del Colegio en razón de su cargo o funciones, se le suspenderá el ingreso a las Instalaciones del Colegio, sin perjuicio de presentar denuncia ante las autoridades competentes.

Se hace un llamado cordial y respetuoso a los padres, madres y/o acudientes para dar un trato cortés y respetuoso a los docentes, directivos, administrativos, vigilantes y servicios generales que prestan sus servicios en la Institución Educativa Amenazar a docentes, directivos docentes, personal administrativo, servicios generales, vigilantes, padres de familia o acudientes.

El derecho al **Debido Proceso** implica que al estudiante disciplinado se le garantice el derecho a la defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión. Dentro del procedimiento disciplinario se deben presentar las siguientes etapas:

- Comunicación formal de la apertura del proceso.
- Formulación de los cargos imputados, en donde conste la conducta y la falta disciplinaria.
- El traslado de pruebas.
- Indicación de un término donde el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas.
- Pronunciamiento de la autoridad competente.
- Imposición de una sanción proporcional.
- Posibilidad de interponer recursos en contra de la decisión.

De conformidad con lo anterior, si bien la Institución Educativa tiene la autonomía para crear reglas que regulen las relaciones dentro de la comunidad educativa y materializarlas en el **Manual de Convivencia Escolar**, debe hacerlo respetando el derecho al **debido proceso**. Lo que quiere decir que se encuentra sujeto a límites básicos como:

- a) La determinación de las faltas y sanciones correspondientes.
- b) Aplicación de los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad al momento de imponer la sanción.

En resumen, el **debido proceso** en el ámbito escolar es un conjunto de principios y reglas que garantizan que los estudiantes sean tratados de manera justa y con respeto a sus derechos en cualquier proceso disciplinario. **Esto implica que se le otorgue la oportunidad de defenderse, se le garantice la imparcialidad del proceso y se respeten sus derechos fundamentales.** Para que el derecho al **debido proceso** se materialice dentro de las Instituciones Educativas, se requiere de la previa determinación de las faltas, sanciones y procedimientos en el **Manual de Convivencia Escolar**, así como de la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario, la determinación de la falta, publicidad de las actuaciones, el traslado de pruebas y la garantía del derecho de defensa.

A continuación, para soportar cualquier procedimiento que esté relacionado con la Convivencia Escolar, se reseñan los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Decreto 1965 de 2013:

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector

de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en

conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 4807 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1°. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2°. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa estos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3°. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 4840 de 2007, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del presente decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CONDUCTO REGULAR PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO 1 Y TIPO 2

1ª INSTANCIA

PRIMERA ETAPA:

Profesor(a) responsable de la clase o del lugar donde ocurren los hechos.

- Escucha a los estudiantes o personas involucradas.
- Realiza las anotaciones correspondientes en el observador del alumno.
- Registra las versiones libres de los estudiantes implicados frente a lo sucedido.
- De ser necesario, recurre a versiones libres de otros estudiantes que sean conocedores de lo sucedido.
- Coteja las versiones libres de los estudiantes implicados.
- Establece responsabilidades frente a lo sucedido.
- Si la situación lo requiere (situaciones Tipo 1 y Tipo 2), entrevista a los padres o acudientes de los estudiantes presuntamente responsables.
- Establece acuerdos y compromisos de obligatorio cumplimiento para los estudiantes involucrados.
- Remite el caso al Director(a) de grupo.

SEGUNDA ETAPA:

Director(a) de Grupo

- Escucha a los estudiantes o personas involucradas.
- De ser necesario, recurre a versiones libres de otros estudiantes que sean conocedores de lo sucedido.
- Frente a los hechos (situaciones Tipo 2 según corresponda o reincidencia en una situación Tipo 1 o Tipo 2), entrevista a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, teniendo en cuenta las versiones de los hechos manifestadas por los estudiantes.
- Coteja las versiones libres de los estudiantes implicados.
- Revisa el cumplimiento de compromisos suscritos con anterioridad por parte de los estudiantes implicados.
- Realiza anotaciones correspondientes en el Observador del alumno.
- Establece responsabilidades frente a lo sucedido.
- Establece acuerdos y compromisos de obligatorio cumplimiento para los estudiantes involucrados.
- Realiza la Asamblea de Curso y suscribe Acta de la reunión.

TERCERA ETAPA:

Coordinación, Orientación Escolar

- Recibe las quejas.
- Verifica que en el Observador de cada alumno involucrado, se haya realizado el registro previo de la situación y el registro de la versión dada por cada estudiante frente a lo sucedido.
- De ser necesario, recurre a versiones libres de otros estudiantes que sean conocedores de lo sucedido.
- Revisa el cumplimiento de compromisos establecidos con anterioridad por parte de los estudiantes implicados.
- Cita a los padres de familia y levanta acta de la reunión.
- Establece responsabilidades frente a lo sucedido.
- Establece acuerdos y compromisos de obligatorio cumplimiento para los estudiantes involucrados.
- En caso de ser necesario, remite informe escrito a Rectoría, solicitando que se convoque el Comité de Convivencia Escolar.

CUARTA ETAPA:

Comité de Convivencia

- Cita a los estudiantes involucrados con sus acudientes.
- Garantiza que se haya cumplido el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia.
- Analiza cada situación en detalle, dando la palabra a los participantes.
- Revisa el cumplimiento de compromisos suscritos con anterioridad.
- Establece responsabilidades frente a lo sucedido.
- Establece compromisos de obligatorio cumplimiento y/o sanciones a los estudiantes involucrados.
- Hace recomendaciones a Rectoría.
- Si el estudiante y su acudiente consideran que la sanción es injusta o que el proceso no fue llevado a cabo de manera correcta, tienen derecho a apelar la decisión.
- A partir del ítem anterior, se suscribe un Acta en donde traslada la impugnación a Rectoría para que expida una

respuesta oficial a través de Resolución Rectoral.

QUINTA ETAPA:

Rectoría

- a) Recibe el Acta del Comité de Convivencia Escolar con los soportes de las instancias previas.
- b) Expide la Resolución Rectoral en donde se reseñan los compromisos de obligatorio cumplimiento y/o sanciones establecidas al estudiante en el Comité de Convivencia Escolar.
- c) Si el estudiante y su acudiente consideran que la sanción es injusta o que el proceso no fue llevado a cabo de manera correcta, tienen derecho a apelar la decisión.
- d) A partir del ítem anterior, revisa la impugnación y expide una respuesta oficial mediante Resolución Rectoral.

2ª INSTANCIA

SEXTA ETAPA:

Consejo Directivo

- a) Recibe las actas del Comité de Convivencia con todos los soportes.
- b) Hace las recomendaciones al Rector sobre cada caso en particular.
- c) Si el estudiante y su acudiente consideran que la sanción es injusta o que el proceso no fue llevado a cabo de manera correcta, tienen derecho a apelar la decisión.
- d) A partir del ítem anterior, se suscribe un Acta en donde delega en Rectoría la expedición de una respuesta oficial a través de Resolución Rectoral.

Nota 1: Cada instancia del Conducto Regular debe procurar resolver las situaciones atendiendo a economía de tiempo, transparencia y claridad. Y solo remitir a la siguiente instancia aquella situación que no se haya podido resolver a pesar de haber realizado las acciones propias de su competencia.

Nota 2: Las situaciones **Tipo 3** deben ser atendidas inicialmente y de inmediato por el(la) docente que haya estado presente en los hechos, reportando a Coordinación, Orientación Escolar y/o Rectoría la remisión del caso a las entidades oficiales competentes.

Nota 3: Es necesario utilizar los correos electrónicos institucionales que todos los funcionarios tienen para la comunicación con los padres de familia, tanto para las PQR como para emitir respuestas requeridas, si bien no es el único medio, si es recomendable incrementar su uso; ello nos permite organizar las agendas institucionales para brindar una mejor atención a los padres de familia y evitar pérdida de tiempo al quedarse esperando en la portería para ser atendidos.

CONDUCTO REGULAR PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO 3

1ª INSTANCIA

PRIMERA ETAPA:

ATENCIÓN PRIMARIA

Profesor(a) responsable de la clase o del lugar donde ocurren los hechos.

- a) Escucha a los estudiantes o personas involucradas.
- b) Verificar la condición física, psicológica o emocional de los estudiantes implicados.
- c) En caso de agresiones que ocasionen lesiones personales, como también ante consumo de sustancias psicoactivas, desarrolla el conducto regular para la atención de accidentes escolares.
- d) Se comunica con los padres o acudientes de los estudiantes involucrados y solicita su inmediata presencia en la institución escolar.
- e) Registra las versiones libres de los estudiantes implicados frente a lo sucedido.
- f) De ser necesario, recurre a versiones libres de otros estudiantes que sean conocedores de lo sucedido.
- g) Coteja las versiones libres de los estudiantes implicados.
- h) Remite informe escrito a Coordinación, Orientación Escolar para que se dé traslado del caso a las autoridades

competentes. En su informe, sugiere responsabilidades en el ámbito escolar para los estudiantes implicados frente a lo sucedido.

- i) Informa al Director(a) de grupo.

ATENCIÓN SECUNDARIA

Coordinación, Orientación Escolar, Rectoría

- a) Informa a las autoridades competentes sobre la situación ocurrida y solicita con carácter urgente su intervención.
- b) Entrevista a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, teniendo en cuenta las versiones de los hechos manifestadas por los estudiantes.
- c) Coteja las versiones libres de los estudiantes implicados.
- d) Analiza las responsabilidades sugeridas por el docente que brindó atención primaria a la situación.
- e) En presencia de los funcionarios públicos adscritos a la(s) entidad(es) competente(s) requerida(s), establece responsabilidades frente a lo sucedido.
- f) Establece acuerdos y compromisos de obligatorio cumplimiento para los estudiantes involucrados.
- g) Suscribe un Acta con los estudiantes implicados, sus acudientes y los funcionarios presentes.
- h) Solicita que se convoque con carácter urgente el Comité de Convivencia Escolar.

SEGUNDA ETAPA:

Comité de Convivencia

- a) Cita a cada estudiante involucrado con su acudiente.
- b) Garantiza que se haya cumplido el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia.
- c) Analiza la situación en detalle, dando la palabra a los participantes.
- d) Analiza las responsabilidades en el ámbito escolar de cada estudiante involucrado frente a lo sucedido.
- e) Hace recomendaciones a Rectoría para definir la condición escolar de cada estudiante involucrado.
- f) Sugiere sanciones o medidas pedagógicas que se analizan en Rectoría basadas en el Acta de comisión.
- g) Si un estudiante implicado y su acudiente consideran que la sanción es injusta o que el proceso no fue llevado a cabo de manera correcta, tienen derecho a apelar la decisión.
- h) A partir del ítem anterior, se suscribe un Acta en donde traslada la impugnación a Rectoría para que expida una respuesta oficial a través de Resolución Rectoral.

TERCERA ETAPA:

RECTORÍA

- a) Recibe el Acta del Comité de Convivencia Escolar con los soportes de las instancias previas.
- b) Expide la Resolución Rectoral en donde se reseñan los compromisos de obligatorio cumplimiento y/o sanciones establecidas al estudiante tanto en el Comité de Convivencia Escolar como el Consejo Directivo.
- c) Si el estudiante y su acudiente consideran que la sanción es injusta o que el proceso no fue llevado a cabo de manera correcta, tienen derecho a apelar la decisión.
- d) A partir del ítem anterior, revisa la impugnación y expide una respuesta oficial mediante Resolución Rectoral.

2ª INSTANCIA

CUARTA ETAPA:

CONSEJO DIRECTIVO

- a) Cita a los estudiantes involucrados con sus acudientes.
- b) Garantiza que se haya cumplido el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia.
- c) Analiza cada situación en detalle, dando la palabra a los participantes.
- d) Revisa el cumplimiento de compromisos suscritos con anterioridad.
- e) Revisa el proceso adelantado por las autoridades competentes que asumieron el caso.
- f) Establece responsabilidades en el ámbito escolar frente a lo sucedido.
- g) Define sanciones que se deben oficializar desde Rectoría.
- h) Si un estudiante implicado y su acudiente consideran que la sanción es injusta o que el proceso no fue llevado a cabo de manera correcta, tienen derecho a apelar la decisión.
- i) A partir del ítem anterior, se suscribe un Acta en donde delega en Rectoría la expedición de una decisión institucional a través de Resolución Rectoral.

CONDUCTO REGULAR PARA ATENDER UN ACCIDENTE ESCOLAR

El docente que se encuentra presente en el lugar donde sucede el accidente, debe proceder de inmediato de la siguiente manera:

1. Atender al estudiante afectado.
2. Verificar la condición física, psicológica o emocional del estudiante.
3. Si la situación lo requiere llamar al **123** y solicitar indicaciones de los profesionales de la salud que atiendan la llamada telefónica.
4. Si la situación lo exige, durante la llamada al **123**, solicitar ambulancia y equipo paramédico para que atiendan la condición de urgencia médica que presenta el estudiante en la institución escolar.
5. Llamar al acudiente de estudiante y solicitar su presencia inmediata en el colegio o la presencia de un adulto responsable delegado por éste para atender la situación.
6. Comunicarse con la empresa **Aseguradora Solidaria de Colombia** en la línea telefónica **018000122303** para identificar el estado actual de afiliación a **EPS** o **Sisbén** del estudiante accidentado, brindando la siguiente información: la **Póliza de Accidentes Personales No. 994000000015** contratada por la Secretaría de Educación del Distrito, nombres y apellidos y número de identificación del estudiante.
7. Diligenciar el **Acta de Notificación de Accidentalidad Escolar** en dos copias.
8. Firmar con el acudiente del estudiante o quien haya sido delegado por éste para atender la situación, el **Acta de Notificación de Accidentalidad Escolar**, detallando la hora en que se retira al estudiante del colegio y brindando la información:
 - a. Establecimiento de salud que pueden atender el accidente escolar, los cuales hayan sido previamente informados por la empresa **Aseguradora Solidaria de Colombia**.
 - b. Para estudiantes afiliados al sistema de seguridad social en salud, como consecuencia de la atención del accidente se generen pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos deberá ser reembolsado por la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, previa radicación de los soportes que se deben remitir a través de un mensaje a través de medios electrónicos (correo electrónico, WhatsApp, entre otros) que sean utilizados por el adulto responsable que atiende la situación.
9. Entregar una copia firmada al adulto responsable que se haya hecho presente en el colegio para atender la situación de estudiante.
10. Entregar la segunda copia firmada a **Orientación Escolar** para que se suba la alerta del accidente escolar.

NOTA: La Orientación Escolar será la encargada de subir las alertas por accidentalidad o en su defecto la Coordinación. En caso de no contar con ninguno de ellos, las subirá el personal administrativo de la Sede.

PROTOCOLO PARA IMPUNTUALIDADES

1. Al estudiante que llegue tarde a una clase, se le realizará anotación de la llegada tarde en la respectiva planilla por el(la) Docente de la clase y podrá ingresar.
2. El estudiante que falte a clase sin justificación deberá adelantar las actividades académicas realizadas o propuestas durante su inasistencia.
3. El estudiante que falte a clase sin justificación deberá adelantar las actividades académicas realizadas o propuestas durante su inasistencia.
4. Cuando el estudiante complete 3 impuntualidades, el(la) Docente de la clase debe informar a Coordinación o a la Dirección del grupo para que se realice la anotación en el Observador del Estudiante. Los estudiantes de los grados de sexto a once que lleguen tarde al colegio sin justificación por tres ocasiones tendrán que asistir a jornadas de labor social o realizar una acción pedagógica que restituya la falta, en el caso de preescolar y primaria los padres deben hacer la labor social en el colegio.
5. A los estudiantes que continúen con la impuntualidad al inicio de la jornada escolar o durante ella, se realizará la anotación en el Observador del Estudiante y si no presenta cambio de actitud, Coordinación hará citación a los padres de familia (correo electrónico, teléfono o nota firmada) y celebrará compromiso para garantizar el cumplimiento del horario en la jornada escolar por parte del estudiante. De persistir la conducta en el estudiante, se continúa con los correctivos establecidos por reincidencia de la falta, se remite al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo, el cual puede recomendar al Rector la cancelación

de la matrícula escolar. En el caso de no tener colaboración de los padres de familia, el estudiante será remitido a la autoridad competente (ICBF).

NOTA: Los estudiantes de Preescolar y Primaria de la sede B que presenten incumplimiento en el horario de ingreso al Colegio deberán esperar en compañía de los padres, acudientes o cuidadores hasta que se autorice su ingreso a las 8:00 am con anotación en el OBSERVADOR DEL ALUMNO

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO, EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS POR DISCAPACIDAD (LEY 1618 DE 2013); GÉNERO, IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, PERTENENCIA ÉTNICO-RACIAL, ESTATUS MIGRATORIO, ÉNTRE OTRAS.

Teniendo en cuenta la Ley 1618 de 2013, se implementan el Colegio Nueva Zelandia acciones afirmativas, ajustes razonables y se fomenta la eliminación de barreras actitudinales, sociales, culturales y económicas de poblaciones vulnerables. Estas acciones se extienden a la protección de derechos concernientes a la diversidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial y estatus migratorio, buscando asegurar la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad humana.

Acciones y estrategias de prevención:

- **Acciones afirmativas:**

En las actividades llevadas a cabo en la institución educativa, como los talleres dirigidos a estudiantes, escuelas de padres e intervenciones individuales con estudiantes y sus familias, se integran y fortalecen los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad.

- **Ajustes razonables:**

En la institución educativa se realizan las modificaciones y adaptaciones necesarias para garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad para que se encuentren en igualdad de condiciones con las demás.

- **Inclusión social:**

La institución educativa garantiza que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan acceder, participar y disfrutar de bienes, servicios y entornos sin limitaciones ni restricciones.

- **Lenguaje inclusivo:**

Se promueve el uso de un lenguaje que evite estereotipos y palabras que puedan excluir o estigmatizar a las personas, utilizando términos neutrales y respetuosos.

- **Sensibilización y capacitación:**

Las direcciones de grupo y las reflexiones realizadas por docentes y directivos docentes, sensibilizan y aportan elementos para la formación de conciencia sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad.

- **Atención a la diversidad:**

La institución educativa atiende de manera equitativa las necesidades de los estudiantes y sus familias, teniendo en cuenta que hay problemáticas y condiciones que ameritan una intervención diferenciada proveniente de su situación particular.

El proyecto PESCC, liderado por el departamento de orientación escolar, abarca aspectos que incluyen y promueven el adecuado ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la sana convivencia para el desarrollo de competencias para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

- **Participación activa:**

Para la conformación del Consejo Estudiantil y en los diferentes estamentos del gobierno escolar, se promoverá y permitirá la participación y representación de grupos específicos vulnerables que quieran tener voz propia de acuerdo a su condición.

- **Creación de entornos accesibles:**

Se garantiza el acceso a los espacios físicos del colegio a personas en situación de discapacidad física de acuerdo con las posibilidades que ofrece la planta física y la infraestructura. De igual manera, la comunicación se orienta a facilitar las distintas maneras o dispositivos necesarios que requiere el estudiante para su proceso de aprendizaje.

- **Reporte de la discriminación:**

Al momento de evidenciar una conducta de discriminación o maltrato a causa de una condición de discapacidad, de género, orientación sexual, étnica-racial o migratoria, se llevará a cabo el protocolo

que corresponda del “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos”, Versión 5.0:

1. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
2. Protocolo de atención para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
3. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.

- **Fortalecimiento de redes de apoyo:**

Se orienta a los estudiantes y sus familias en la conexión a redes de apoyo para la atención de su discapacidad o su situación de vulnerabilidad, con diferentes instituciones y organizaciones sociales.

Se procure ofrecer, de acuerdo a las posibilidades de la infraestructura del colegio, el acceso a los espacios físicos a personas en situación de discapacidad.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Está integrado por el Rector del colegio quien lo preside, el Personero estudiantil, la orientadora, los Coordinadores, Representante de los docentes comprometidos con la convivencia escolar, el presidente de los Padres de familia, presidente del Consejo estudiantil, director de grupo del curso donde pertenece el estudiante implicado, esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos y estudiantes entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el respeto por condiciones de etnia, género, orientación o identidad sexual, condición física, intelectual, social, cultural o religiosa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por Padre de Familia, Acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 , frente a situaciones específicas de conflicto , de acoso escolar , frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos , por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta .
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema nacional de Convivencia escolar y Formación de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilidad del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este Comité debe darse su propio reglamento. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

ruta de atención, para la inclusión de estudiante con discapacidad

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garantizan una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

ruta de atención

- La docente de apoyo a discapacidad registra en la página de la SED la ALERTAS.
- La docente de apoyo, con el diagnóstico clínico, solicita a Secretaría Académica, registro en el sistema de matrículas SIMAT.
- Se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica, formato PIAR.
- Se hace caracterización del estudiante, según formato PIAR, con información brindada por el estudiante y los padres de familia.
- Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.
- Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
- Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.
- Historia escolar de estudiantes con discapacidad. la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a las partes, los avances implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

CAPACIDADES EXCEPCIONALES, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DOBLE EXCEPCIONALIDAD.

El Ministerio de Educación Nacional MEN plantea una perspectiva desarrollista para la atención a estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, la cual se centra en su desarrollo integral, teniendo en cuenta sus necesidades y potencialidades individuales.

la Secretaría de Educación del Distrito en el ámbito de la educación inclusiva y contempla los siguientes momentos:

- Momento 0 Exploración: Fortalecimiento de los ambientes enriquecidos, proceso de cualificación Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y asistencias técnicas.
- Momento 1 Nominación: Conformación del comité nominador que permita avanzar y establecer protocolos institucionales para el reconocimiento de los y las estudiantes.
- Momento 2 Reconocimiento: reconocimiento y seguimiento de los y las estudiantes nominados, construcción de portafolios y análisis del comité nominador.
- Momento 3 Desarrollo del potencial: implementar y generar las oportunidades de desarrollo del talento (enriquecimiento curricular, flexibilización y ajustes razonables)
- Momento 4 Seguimiento y evaluación: Acompañamiento y evaluación del proceso de las oportunidades de desarrollo.
- Momento 5 Egreso y Articulación: articulación con agentes públicos y privados y proyecto de vida.

La identificación de niños con capacidades y talentos excepcionales en los colegios es un proceso fundamental para garantizar una Educación Inclusiva y adecuada a sus necesidades.

Para ello se tiene en cuenta con los estudiantes:

1. Observación del comportamiento y de las habilidades en las diferentes áreas, deportivas, artísticas y del conocimiento, la cual se realiza de manera continua en el aula y en situaciones sociales.
2. Entrevistas a padres, docentes y estudiantes: Se exploran antecedentes familiares, intereses, actitudes frente al aprendizaje y percepción del entorno.
3. Análisis del rendimiento académico de estudiantes con desempeño sobresaliente de forma constante en áreas específicas, a través de evaluaciones o pruebas de: matemáticas, sociales, musicales, artísticas, entre otras.
4. Análisis de producciones espontáneas o participación en actividades extracurriculares: Lo importante es valorar la originalidad, profundidad y nivel de desarrollo frente a su compañeros etarios.
5. Organizar un Portafolios o carpetas de logros: es una herramienta sistemática para recolectar las evidencias de los estudiantes en los procesos en los que han participado. También es un medio a través del cual se puede realizar una valoración y seguimiento al potencial.
6. Reconocimiento anual de portales

Convivencia estudiantes con Discapacidad Intelectual:

La comunidad educativa debe promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad Intelectual, y promover el respeto de su dignidad inherente.

A los estudiantes con discapacidad Intelectual se debe:

1. Exigir las mismas normas que se establecen a los demás estudiantes.
2. Mostrar explícitamente las normas o conductas que se esperan, así como las que no.
3. Aclarar en qué lugares se pueden realizar determinadas actividades y en cuáles no.
4. Manifiestar al estudiante elogio y reconocimiento en la medida que logra hacer las actividades de manera independiente.

Convivencia estudiantes con Trastorno del Espectro Autista TEA:

1. Sensibilización al grupo de pares y a los maestros de aula, en torno a los TEA.
2. Establecimiento y enseñanza de normas de forma explícita.
3. Programa de convivencia en el aula, promoviendo la figura de compañero-tutor o compañero-monitor.
4. Coordinación entre familia, docente de apoyo y otros profesionales del equipo interdisciplinario, frente al conocimiento de aficiones, modas, juegos e intereses que exijan un entrenamiento puntual para el estudiante con TEA y el dominio de ciertas estrategias, de modo que no quede excluido de las actividades sociales del grupo por este motivo.
5. Revisión y adaptación de diversas técnicas (grupos de apoyo, sociodramas, entre otros) que permitan conocer las dificultades específicas del estudiante con TEA en relación con las demandas sociales del grado en el que está y favorezcan el aprendizaje explícito de habilidades sociales.
6. Generación de apoyos para desarrollar programas de educación afectiva y sexual en el grado escolar que corresponda, atendiendo a las particularidades de los estudiantes con TEA.
7. Organización de programas para el recreo y los espacios no estructurados, que permitan la apropiación de guiones sociales.
8. Uso de apoyos naturales (compañeros que se acerquen al niño o joven con TEA y quieran interactuar con él, como guías, para los estudiantes con estos trastornos que destaquen en algún área particular).

GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

TEMAS	LEYES	ACUERDOS	DECRETOS
MUJER	Ley 1257 de 2008 sobre no violencia contra las mujeres.	Acuerdo 091 de 2003 - Plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género.	Decreto 166 de 2010 política pública de mujeres y equidad de género.
LGTBTI	Los Derechos Reproductivos, son Derechos Humanos, incluidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en Pactos, Conferencias, Convenios Internacionales, integradas al bloque de constitucionalidad. Estos derechos se desarrollan en las leyes 115 de 1995, 1098 de 2006, la Resolución 3353 de 1993 y el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía del Ministerio de Educación de 2008 del Ministerio de Educación Nacional —MEN—, además de contar con el respaldo de la jurisprudencia en las Sentencias C-098 de 1996, C-481 de 1998, C-507 de 1999, C-371 de 2000, T-268 de 2000, T-602 de 2003, C-044 de 2004, T-025 de 2004 y los Autos 094 y 237 de 2008.	Acuerdo 371 del 2009.	Decreto Distrital 608 de 2007 adopta la Política Pública para la población LGTBT, lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas.
PETIG 2014 2024	Resolución No.800 de 2015 se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género y asumimos el compromiso de observarlo y aplicarlo.		

RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN:

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL

(Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de adultos y cuidadores, Maltrato por hostigamiento, Víctimas de conflicto armado).

“Toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico, psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general toda forma de violencia o agresión sobre el niño o la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”

(Art. 18, Ley 1098/2010).

“Toda acción u omisión que interfiera negativamente en el sano desarrollo físico, mental o emocional de un menor de edad, causado por un adulto a cuyo cuidado se encuentra el niño, la niña o el adolescente” (Haz Paz. Bogotá. Año 2000).

En caso de conocer una situación de maltrato infantil, usted debe acudir a una de las siguientes entidades:

COMISARÍA DE FAMILIA MÁS CERCANA: Suba I: Dirección Calle 146 A No.

94 A-05. Barrio Suba la Campiña. Teléfonos: 6921592 / 93 /94. Horario de 7 am a 11 p.m.

Suba II: Dirección Transversal 126 No.133 A - 32, Piso 2 CADE. Barrio la Gaitana Teléfonos: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.

Suba II B: San Pedro de Tibabuyes. TELÉFONO: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.

Suba III: Dirección Carrera 94 A No. 129 B-28. Barrio: Rincón Escuela. Teléfonos: 6851911 y 6851916. Horario de 7 am a 4 p.m.

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - CA-VIF (Unidad de Delitos

contra la armonía y violencia intrafamiliar. Dirección: Carrera 13 No. 18-38. Piso 2 y 4 Fiscalía Local Armonía Familiar. Teléfonos: 3347893 - 3347953. Horario de Lunes a viernes de 8 am a 4 pm.

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (U.R.I.) DE LA FISCALÍA MÁS CERCANA:

URI Centro Dos. Dirección: Carrera 32 No. 13 A - 20. Teléfonos: 2012727 / 201 / 2630. Coordinación: 2012638.

De 08:00 am. A 06:00 pm. Investigadores tienen dos turnos.

URI PALOQUEMAO: Dirección: Carrera 29 No. 18 - 45 Piso 1 Barrio Paloquemado.

Teléfonos: 2971000 / 2971009 / 2971177 / 2971400 Ext.3725 Fax. Coordinación: 08:00 am- 05:00 pm. Fiscales 24 horas.

ESTACIÓN DE POLICÍA MÁS CERCANA: Carrera 92 No. 146 (146 C) - 49. Teléfono: 6850646

ICBF (Centro Zonal) Avenida; Carrera 58 No. 128 B - 94 Las Villas. Tel: 141, 320 239 13 20, 6138597 LÍNEA 123 LÍNEA 106

LÍNEA: 01800018080 ICBF

LÍNEA 3241000 Ext. 2245 / 2219.

En cualquiera de estas instituciones usted puede denunciar de forma anónima.

No olvide acudir a los servicios de salud para la atención médica integral e inmediata en Hospitales locales; IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas); CAMI (Centro de Atención Médica Inmediata) UPA (Unidad Primaria de Atención); UBA (Unidad Básica de Atención).

Las Víctimas de maltrato tienen derecho a:

- El restablecimiento de derechos.
- Recibir atención Integral en salud por parte de la institución a la que se encuentre afiliado (a), u hospital más cercano.
- Recibir atención integral en la Secretaría de Educación
- Recibir atención integral en las Comisarías de Familia.
- Recibir atención integral en Centros Zonales del ICBF.
- Vincularse a las redes de servicios sociales.

Si no se cumplen los derechos de las víctimas exíjalos ante:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital - Local.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría delegada para la Infancia y la Adolescencia.

ruta de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar

Cuando sea víctima o conozca hechos de violencia intrafamiliar, dé aviso a las autoridades y comuníquese a cualquiera de las siguientes líneas y direcciones.

Línea: 123 Emergencia distrital Línea: 106 Secretaría de Salud.

Línea: 5702072 - 018000816999 - Fiscalía.

- **Comisariías De Familia: Comisaría de familia de su localidad:** Suba I: Dirección Calle 146 A No. 94 A-05. Barrio Suba la Campiña. Teléfonos: 6921592 / 93 /94. Horario de 7 am a 11 p.m.
- **Suba II:** Dirección Transversal 126 No.133 A - 32, Piso 2 CADE. Barrió la Gaitana Teléfonos: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.
- **Suba II B: San Pedro de Tibabuyes.** TELÉFONO: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.
- **Suba III:** Dirección Carrera 94 A No. 129 B-28. Barrio: Rincón Escuela. Teléfonos: 6851911 y 6851916. Horario de 7 am a 4 p.m.
- **CAFIV:** (Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar): (Unidad de Delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar: Dirección: Carrera 13 No. 18-38 Piso 2 y 4 Fiscalía Local Armonía Familiar. Teléfono: 3347893 / 3347953. Horario: lunes a Viernes de 8.00 am. a 4.00 pm.
- **Policía Nacional (CAI y Estaciones):** Carrera 92 No. 146 (146 C) - 49. Teléfono: 6850646.
- **Unidad de Reacción inmediata (URI):** URI Centro Dos. Dirección: Carrera 32 No. 13 A - 20. Teléfonos: 2012727 / 201 / 2630. Coordinación: 2012638. De 08:00 am. A 06:00 pm. Investigadores tienen dos turnos.
- **URI Paloquemado:** Dirección: Carrera 29 No. 18 - 45 Piso 1 Barrio Paloquemado. Teléfonos: 2971000 / 2971009 / 2971177 / 2971400 Ext.3725 Fax. Coordinación: 08:00 am- 05:00 pm. Fiscales 24 horas.

rutas de atención integral a víctimas de matoneo o bullying

El Matoneo o Bullying se refiere a las actitudes tiránicas e intimidatorias de uno o más estudiantes contra un compañero. Comportamiento constante y deliberado que hace que otra persona se sienta mal, incómoda, asustada o amenazada, intimidada e impotente para defenderse. Ejemplo: Exigir dinero a cambio de no golpearlo, propinarle golpes, patadas, empujones, burlas, amenazas, apodos, hacer bromas de mal gusto, atacar en grupo a alguien, retándose en pandillas, enviando mensajes de texto por Internet, llamadas insultantes, chistes de mal gusto sobre religión, color o algún defecto físico.

En cualquiera de las anteriores situaciones entre otras diríjase a:

- Unidad de Reacción inmediata (URI): URI Centro Dos. Dirección: Carrera 32 No. 13 A - 20. teléfonos: 2012727 / 201 / 2630. Coordinación: 2012638. De 08:00 am. A 06:00 pm. Investigadores tienen dos turnos
- URI PALOQUEMAO: Dirección: Carrera 29 No. 18 - 45 Piso 1 Barrio Paloquemao. Teléfonos: 2971000 / 2971009 / 2971177 / 2971400 Ext.3725 Fax. Coordinación: 08:00 am- 05:00 pm. Fiscales 24 horas.
- Policía Nacional (CAI y Estaciones): Carrera 92 No. 146 (146 C) - 49. Teléfono: 6850646.
- Centro Zonal del ICBF de su localidad. Avenida; Carrera 58 No. 128 B -94 Las Villas. Tel: 6138597.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Tipos De Abuso:

- *Abuso sexual con contacto.*
- *Abuso sexual sin contacto*

En la ley 360 de 1997 y el código Penal Colombiano, se hace la diferencia de los tipos de delitos sexuales, tanto con adultos o adultas como con niños, niñas o adolescentes, dentro de las cuales se mencionan:

- *Artículo 298: Acceso carnal violento.*
- *Artículo 299: Acto sexual violento.*
- *Artículo 303: Acceso carnal abusivo con menor.*
- *Artículo 304: Acceso carnal abusivo con incapacidad de resistir.*
- *Artículo 305: Actos sexuales con menor de 14 años.*
- *Artículo 188 C: Tráfico de niñas, niños y adolescentes.*

¿A Dónde Acudir?

En caso de conocer una situación de abuso sexual usted debe acudir a una de las siguientes entidades.

Centro Zonal del ICBF de su localidad. Avenida Carrera 58 No. 128 B - 94 Las Villas. Tel: 6138597. 141. 320 239 1685

Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS:

Dirección: Diagonal 34 No. 5 - 18. Coordinación: 2322265 / 2880557/ 2324011 / 2321043. Horario: lunes a viernes de 8.00 am. a 4.00 pm.

Comisaría de familia de su localidad: Suba I: Dirección Calle 146 A No. 94 A-05. Barrio Suba la Campiña. Teléfonos: 6921592 / 93 /94. Horario de 7 am a 11 p.m.

Suba II: Dirección Transversal 126 No.133 A - 32, Piso 2 CADE. **Barrio la Gaitana** Teléfonos: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.

Suba II B: San Pedro de Tibabuyes. TELÉFONO: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.

Suba III: Dirección Carrera 94 A No. 129 B-28. Barrio: Rincón Escuela. Teléfonos: 6851911 y 6851916. Horario de 7 am a 4 p.m.

Unidad de Reacción inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía.

URI Centro Dos. Dirección: Carrera 32 No. 13 A - 20. Teléfonos: 2012727 / 201 / 2630. Coordinación: 2012638. De 08:00 am. A 06:00 pm. Investigadores tienen dos turnos

URI Paloquemado: Dirección: Carrera 29 No. 18 - 45 Piso 1 Barrio Paloquemado. Teléfonos: 2971000 / 2971009 / 2971177 / 2971400 Ext.3725 Fax. Coordinación: 08:00 am- 05:00 pm. Fiscales 24 horas.

Estación de Policía más cercana: Carrera 92 No. 146 (146 C) - 49. Teléfono: 6850646

Centro Especializado para Adolescentes (CESPA), cuando el agresor o agresora sexual es mayor de 14 años menor de 18 años. Dirección: Calle 12 No. 30 - 35. Teléfono: 4377630 Ext. 119020. Horario 24 horas.

Reportar telefónicamente estos hechos en:

Línea: 123

Línea: 141

Línea: 106

Línea: 5702072 - 018000816999 - Fiscalía

Línea: 018000112440 - 018000918080 - ICBF Línea: 3241000 ext.2245 SED

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Violencia económica, se entiende como cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas (Ley 1257 de 2008).

¿A Dónde Acudir?

La violencia contra la mujer es un delito, por esto, acuda a las autoridades competentes incluso desde las primeras manifestaciones de violencia. No espere a que existan comportamientos violentos graves. En caso de conocer una situación de violencia contra la mujer usted debe acudir a una de las siguientes entidades.

- **Casa de igualdad de Suba:** carera. 90A # 145-90. Teléfono: 3599523

COMISARÍAS DE FAMILIA: Comisaría de familia de su localidad:

Suba I: Dirección Calle 146 A No. 94 A-05. Barrio Suba la Campiña. Teléfonos: 6921592 / 93 /94. Horario de 7 am a 11 p.m.

Suba II: Dirección Transversal 126 No.133 A - 32, Piso 2 CADE. Barrio la Gaitana Teléfonos: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.

Suba II B: San Pedro de Tibabuyes. TELÉFONO: 6903585. Horario de 7 am a 4 p.m.

Suba III: Dirección Carrera 94 A No. 129 B-28. Barrio: Rincón Escuela. Teléfonos: 6851911 y 6851916. Horario de 7 am a 4 p.m.

CAFIV: (Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar): (Unidad de Delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar: Dirección: Carrera 13 No. 18-38 Piso 2 y 4 Fiscalía Local Armonía Familiar. Teléfono: 3347893 / 3347953. Horario: Lunes a viernes de 8.00 am. a 4.00 pm.

Policía Nacional (CAI y Estaciones): Carrera 92 No. 146 (146 C) - 49. Teléfono: 6850646.

Reportar telefónicamente estos hechos en:

Línea: 123

Línea: 106

Línea: 5702072 - Fiscalía Línea: 018000918080 - ICBF

Podrá recibir orientación e información en la Secretaría de salud, Casas de Igualdad de Oportunidades. Una vez la mujer acuda a la entidad, ésta le dará la medida de protección más conveniente, de acuerdo con la situación, para evitar que continúen los hechos de violencia.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Desde la coordinación u orientación escolar del colegio, realizar una reunión con estudiante(s) identificado(s) y elaborar un acta de notificación. Se incluyen firmas de testigos como docentes, estudiante(s) involucrado(s), coordinador(a) y Orientadora.
2. En reunión con cuidadores adultos se elabora un acta ampliada a la de notificación en la que se determina la acción a seguir, teniendo en cuenta el historial del estudiante y problemáticas anexas a la situación.

3. Como complemento a la canalización, por parte de la coordinación u orientación escolar del colegio se elabora un “CONTRATO PEDAGÓGICO” con el estudiante para realizar un seguimiento a los compromisos establecidos con el estudiante, inicialmente cada 15 días y después cada mes.
4. En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones programadas con el contrato pedagógico se realizará el ACTA DE SEGUIMIENTO para verificar el cumplimiento de compromisos de los estudiantes, cuidadores adultos, docentes de apoyo y orientación escolar.
5. Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora ACTA DE CIERRE por parte de orientación escolar.
6. Si por algún motivo los cuidadores adultos o los estudiantes no cumplen algunos de los compromisos, se canaliza el caso al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. ICBF. Es importante retomar actas de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de compromisos.

OTRAS RUTAS

RUTA DE ATENCIÓN POR EXPLOTACIÓN LABORAL Y / O MENDICIDAD

Si usted es víctima o conoce a un niño, una niña o un adolescente víctima de maltrato infantil, de aviso a las autoridades y comuníquese a cualquiera de las siguientes líneas:

Reportar telefónicamente estos hechos en:

Línea: 123 Emergencia Distrital

Línea: 5702072 - 018000816999 Fiscalía Línea: 018000918080 – ICBF

RUTA DE ATENCIÓN: Madres gestantes y lactantes

- Orientación subirá la alerta en la página de la SED y entes correspondientes
- Socializar el respectivo certificado que garantice el servicio médico, controles, incapacidades y recomendaciones médicas prescritas.
- Realizar acuerdos con los padres y/o acudientes de la estudiante para garantizar su integridad y derecho al estudio, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas presentadas en la Institución.

PROYECTOS INSTITUCIONALES

PROYECTO DE CULTURA DE LA ESCUCHA LA CULTURA DE LA ESCUCHA ***TRADICIÓN EN NUESTRO COLEGIO***

“la diferencia entre oír y escuchar es la misma que existe entre hacer las cosas y hacerlas con el alma”

Desde el año 2009, creamos esta actividad, para crecer académicamente y como personas. Hoy, en el año 2015, hemos logrado dejar huella, no solamente en el colegio, sino también en las familias, la que trascenderá a la sociedad.

Permanentemente vivenciamos que, “Escuchar es la forma de cortesía más elevada que existe.” A través de actividades con los estudiantes, con la imposición del botón símbolo de la cultura de la escucha, a los estudiantes y los padres, recordando que:

Tenemos que aplicar la regla 30/70: el 30% de tiempo dedicado a hablar y un 70% a escuchar.
No debemos distraernos sino enfocarnos en nuestro interlocutor y concentrarnos.

La mente despejada, evita los puntos muertos emotivos. Debemos evaluar el contenido y no en la forma de decir las cosas. Mantener el contacto visual. Buscar la parte interesante de lo que nos dicen y si procede, tomar notas. No interrumpir ni sacar conclusiones precipitadas. Debemos centrarnos en escuchar ideas principales y no datos.

Como resultado hoy sabemos que la escucha activa trae consigo una serie de beneficios, entre otros: genera confianza, reduce la resistencia de nuestro interlocutor, genera autoestima y carácter.

ASPECTO ACADÉMICO

OBJETIVO GENERAL

En la institución educativa nueva Zelandia el currículo y el plan de estudios buscan construir calidad de vida en el ámbito personal y del entorno. La institución es un centro del saber, donde aprender, enseñar, compartir descubrir, crear, ser, sentir y actuar se realice en forma alegre, agradable y afectuosa y donde el arte, el juego, la canción, la poesía, el ejercicio y los deportes logren un ser transformador de su entorno. Se trata de redimensionar el colegio, reconstruirlo, pensando en un escenario propicio para la convergencia y el encuentro donde primen los ambientes de aprendizaje que favorezcan los procesos de calidad en el desarrollo humano.

En el ambiente de aprendizaje, lo que prima es la comunicación que se establece a partir de cómo se distribuye la toma de decisiones como, se concibe y desarrolla el saber objeto de aprendizaje y cuál es la articulación de la experiencia educativa con la actividad cultural y la acción social.

PROYECTOS LIDERES CONCILIADORES

LIDERES CONCILIADORES NEOZELANDESES POR EL DIALOGO, LA COMPRENSIÓN Y LA CONCILIACIÓN PARA UN AMBIENTE ESCOLAR FELIZ.

Está organizado como un proyecto pedagógico, transversal cuyo objetivo es crear un ambiente donde prevalezca la tolerancia ante las diferencias del otro y se resuelvan los conflictos de forma adecuada. Puede albergar acciones interdisciplinarias del tipo: ético, educación ambientalista, educación sexual y prevención contra la drogadicción. Igualmente sirve de apoyo al desarrollo del gobierno escolar, así como para el mejoramiento de la convivencia escolar.

ASPECTO ACADÉMICO - OBJETIVO GENERAL

Ofrecer ambientes educativos adecuados para la formación y el fomento de líderes, apoyados en el desarrollo de la autonomía, la democracia y el funcionamiento del gobierno escolar.

PROYECTO DE VIDA Y CAMBIO FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO.

El proyecto de vida es la dirección que el ser humano marca en su vida con base a un conjunto de valores que ha integrado y jerarquizado vivencialmente, a la luz de los cuales se compromete en las múltiples situaciones de su existencia, especialmente en aquellas que deciden su futuro como son el estado de vida y la profesión.

El buen trato esencia de la vida para ser feliz lo sembramos en el estudiante neozelandés como un valor de alta jerarquía, en el corazón de los estudiantes mediante la pedagogía del afecto que defina su comportamiento en cualquier ámbito de su vida:

SIENDO PARTÍCIPE ACTIVO EN UNA CULTURA EL BUEN TRATO

Miramos a los ojos de la otra persona extendemos los brazos para abrazar. Brindamos apoyo regalamos una sonrisa sincera nacida en el fondo del alma. Brindamos una actitud de escucha damos expresiones Nutriéndose de los factores generadores del buen trato. Estas son los factores identificados por I@s niñ@s y jóvenes.

PROYECTO EDUCATIVO TRANSVERSAL CAMINO A LA EXCELENCIA - PROYECTO EDUCATIVO TRANSVERSAL DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

Objetivo:

Avanzar hacia la **Excelencia Académica** en la ID Nueva Zelandia, mejorando los procesos de enseñanza y aprendizaje, enfatizando en los procesos lecto-escritores que le permitan al estudiante acceder al conocimiento evidenciado entre otras estrategias, en los resultados de las Pruebas tipo Saber que se aplicarán y retroalimentarán al finalizar cada período.

Resultados esperados:

- Fortalecimiento de las prácticas de aula, de evaluación y planes de estudio, que se reflejen en el Sistema de Evaluación Institucional-SIE-;
- Fortalecimiento del proceso Lecto-escriptor; y
- Diseño, aplicación y retroalimentación de pruebas bimestrales.

Iniciamos el desafío por ser mejores:

- Surgió en el año 2019 con el acompañamiento del British Council y la Secretaria de Educación Distrital y se empezó a implementar en el mismo año con participación de todos los maestros.
- Su aplicación, por decisión del Consejo Académico, es obligatoria en los grados Tercero de Educación Primaria a Once de Educación Media en las áreas fundamentales Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés, también en Filosofía en la Media.

Es un proceso que ha contado con el compromiso de Directivos y Docentes para aprender haciendo y requiere una política de mejoramiento continuo en el diseño, aplicación y retroalimentación de las pruebas y de todo el proceso educativo.

ESPANTAPROBLEMAS

La estrategia pedagógica ***“ESPANTAPROBLEMAS”***, liderada por Orientación Escolar de la Sede B e implementada en los cursos de grados Jardín de Ciclo Inicial a Tercero de Primaria, se encamina a prevenir el *bullying*, mejorar la comunicación y la convivencia escolar. Está dirigida a atender la dimensión socioemocional de los niños y sus familias, especialmente durante algún tiempo de Pandemia, a fin de evitar la depresión, angustia y temores en la comunidad escolar, favoreciendo la expresión escrita, el manejo acertado de la comunicación y la solución de conflictos que a diario se presentan en las familias.

Los siguientes objetivos son los que desarrolla en los estudiantes, la estrategia pedagógica ***“ESPANTAPROBLEMAS”***:

- Reconocer en sí mismo y en los demás el valor de las acciones de mejoramiento.
- Motivar y empoderar a los estudiantes y sus familias en la búsqueda de soluciones a las situaciones que a diario se presentan en sus hogares, identificando la ayuda que requieren o denunciando cuando se ha intentado y no se ha logrado solucionar.
- Potenciar la escritura y fortalecer la expresión oral y escrita como recursos pedagógicos que le permiten a cada integrante del núcleo familiar expresar sus emociones o sentimientos, sintiendo la necesidad de compartir respuestas dadas a las preguntas orientadoras del ***“ESPANTAPROBLEMAS”***.

Abrir espacios de diálogo y reflexión para la comunidad educativa, dirigidos a expresar logros, avances, gustos, fortalezas, metas, entre otros.

Durante el año 2020, la estrategia pedagógica **“ESPANTAPROBLEMAS”** desarrolló la inteligencia socioemocional entre los integrantes de las familias de la **Sede B**, especialmente en los estudiantes, durante el periodo de **Confinamiento en Casa**, cualificando el acompañamiento que realizan los adultos responsables en los hogares de los estudiantes. La Pandemia provocada por el virus COVID-19 puso de presente a los docentes de la **Sede B**, la necesidad de valorar el esfuerzo de los padres, la importancia que tiene el acompañamiento de los padres para garantizar el normal desarrollo de todos los procesos pedagógicos, quienes tienen mucho qué decir, hacer y responder.

Aunque es una estrategia muy sencilla, es muy profunda, se toca sólo un punto y alrededor de éste se despliega una multiplicidad de propuestas, de personajes que apuntan al desarrollo de habilidades socioemocionales, a través de las diferentes áreas académicas que se imparten en la **Sede B**.

Se ve la necesidad de continuar y hacer un mayor énfasis institucional en resaltar la importancia de los padres, cualificar el acompañamiento que brindan a sus hijos, por lo cual para los docentes de los cursos de la **Sede B** se hace necesario hacer visible el grado de compromiso y acompañamiento que desarrollan los padres y madres de familia, a través de una serie de **desempeños** que cualifican las relaciones de los adultos responsables con los estudiantes en sus hogares, propuestos en Comités Directivos, cuya valoración se sugiere aparezca en los boletines de notas de cada periodo académico del año escolar. Como referencia histórica, en Ciclo Inicial (grados Jardín y Transición), desde el año 2012 se evalúa el desempeño que demuestra cada adulto responsable durante el acompañamiento del estudiante para el desarrollo de deberes escolares, cuya valoración se divulga en los boletines de notas, modificación realizada al Sistema Institucional de Evaluación Escolar porque fue aprobada durante el año en mención por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

PACTOS DE AULA

En todos los cursos de la Sede B, se establecen pactos de aula al principio del año escolar, los cuales hacen claridad sobre las consecuencias que conlleva el cumplir o incumplir los pactos establecidos al interior del aula. Están ubicados de forma visible y para su permanente observación. Como ejemplo de un pacto de aula, encontramos: “Llego temprano a clase todos los días.” Si el estudiante cumple este pacto, disfrutará de una primera y agradable actividad al inicio de la jornada escolar, como la lectura de historias maravillosas. Por el contrario, si el estudiante incumple el pacto establecido, como consecuencia mayor es su no participación en aquellos espacios académicos que son agradables y significativos para los estudiantes, en nuestro ejemplo, no podrá apreciar la lectura maravillosa y deberá esperar al siguiente día.

EL SEMÁFORO

En los cursos de Primaria de la Sede B, se desarrolla el autocontrol en el aula y la autoevaluación del comportamiento a través de un recurso pedagógico que es *El Semáforo*, el cual consiste en un esquema visible en el salón de clase que presenta tres colores: rojo (mal comportamiento), amarillo (por mejorar o en proceso) y verde (excelente comportamiento), en donde el estudiante evalúa su comportamiento durante la semana, ubicándose en el color que corresponde a su desempeño semanal. En esta actividad participan los demás compañeros de curso, quienes brindan sus opiniones respecto a la autoevaluación que realiza el estudiante.

MOMENTO DEL CUENTO

Cada día, a primera hora de la jornada escolar, en la mayoría de los cursos de Primaria de la Sede B se lee una historia que hace parte de un gran cuento, en donde se juega con el suspenso al final de la lectura diaria, provocando la sensación de intriga para motivar en los estudiantes la escucha de la siguiente parte al otro día, estimulando así el cumplimiento del ingreso a la jornada escolar y, en consecuencia, el acatamiento del pacto de aula que hace referencia a cumplir con puntualidad el horario establecido.

ME RECONOZCO, TE RECONOZCO Y RECONOZCO MI MUNDO DESDE LA LITERATURA INFANTIL Y LA FANTASÍA

La comunidad estudiantil de Ciclo Inicial (grados Jardín y Transición), en su etapa de desarrollo nocional, manifiesta su constante interés, curiosidad y capacidad de asombro con relación a la literatura infantil. Vivir experiencias significativas en torno a la lectura, la escritura y la escucha de cuentos, despierta en nuestros estudiantes la necesidad de construir y fortalecer su propia voz, valorando las voces de los demás. El Proyecto **Me reconozco, te reconozco y reconozco mi mundo desde la literatura infantil y la fantasía**, brinda a los estudiantes de Ciclo Inicial diferentes actividades institucionales que favorecen el desarrollo de la dimensión comunicativa, enfatizando en la literatura infantil como un proceso que favorece la oralidad y la construcción del proceso lector y escritor. Así mismo, se promueve la participación en eventos externos de otras instituciones escolares, con el fin de socializar y conocer diferentes experiencias que nos brinda la literatura infantil, valorando su aporte fundamental al desarrollo de las habilidades comunicativas y, por ende, el desarrollo humano.

LA OLIMPIADA DE LA SONRISA

Es un proyecto dirigido a toda la comunidad educativa de Primaria de la Sede B, en donde se propende por el buen aprovechamiento del tiempo libre a través de juegos pre deportivos y deportivos que desarrollan capacidades físicas y cognitivas en los estudiantes, haciendo énfasis en el desarrollo de habilidades interpersonales y el trabajo en equipo. La organización escolar se realiza en cuatro etapas: 1) Una preparación previa a la inauguración de juegos de acuerdo a una temática anual de interés mundial o continental; 2) Una inauguración de la Olimpiada de la Sonrisa, donde participan todos los estudiantes de la Sede B, acompañados por una delegación de padres y madres de familia; 3) Desarrollo de la Olimpiada de la Sonrisa a través de juegos Inter cursos por grados de enseñanza, en las siguientes modalidades: balón-mano en cuclillas y fútbol masculino (grado Primero), quemados masculino y femenino y fútbol sala masculino y femenino (grados Segundo y Tercero); 4) Clausura de la Olimpiada de la Sonrisa, brindando reconocimiento a cada Grado de enseñanza por su participación de acuerdo al puesto obtenido en la clasificación final. Tanto en la inauguración como en la clausura se realiza una jornada completa que incluye juegos y rumba aeróbica con el acompañamiento de instructores profesionales del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte –IDRD–.

MONITORES DE CONVIVENCIA

Para atender las posibles dificultades que se presentan durante los descansos y reducir la accidentalidad escolar, en cada curso de Primaria de la Sede B se designan cuatro monitores de convivencia, quienes se distribuyen en diferentes áreas de la institución escolar (baños primer piso, patio central y cafetería, cancha azul, cancha verde y pasillo de juegos), con la misión de intervenir asertivamente en una situación que afecte la convivencia escolar, convidando al estudiante que comete una falta a atender las siguientes instrucciones que al inicio del año escolar fueron socializadas en todos los cursos: “PARA”, encaminada a detener la actividad que esté realizando el estudiante implicado; “ESCUCHA”, dirigida a lograr la atención del estudiante implicado; “PRESTA ATENCIÓN”, instrucción que permita indicarle al estudiante la afectación que está cometiendo y las posibles consecuencias negativas que sus actos pueden tener para los demás compañeros. Al momento de manifestar estas instrucciones, los monitores de convivencia rodean al estudiante implicado para expresarle su confianza y su amistad, motivándolo a dirigir su actuar hacia el bienestar colectivo.

JUGANDO APRENDO A CONVIVIR CON EL OTRO

El proyecto *Jugando aprendo a convivir con el otro* se ha propuesto transformar los descansos del colegio Nueva Zelandia Sede B, en espacios de sano esparcimiento, utilizando el juego como una estrategia para que los niños y niñas tengan la posibilidad de participar y fortalecer las capacidades ciudadanas, donde conseguirán ser promotores de paz y contribuirán con la construcción de un ambiente favorable para su crecimiento personal y social. El proyecto motiva a los estudiantes a aprovechar al máximo, durante los descansos, los juegos que están a su disposición y compartir momentos significativos con compañeros de diferentes cursos, de esta forma serán conscientes que existen unas pautas para el uso adecuado de los juegos, y que es así como se aprenden a relacionar sanamente.

EL PRÉSTAMO DE LIBRO SEMANAL

En Primaria de la Sede B, cada ocho días, a cada estudiante se le presta un libro de literatura infantil, el cual queda bajo su cuidado para acercarlo a los procesos de lectura, a compartir las actividades de lectura con sus padres en casa, a motivarlo hacia la responsabilidad, el cuidado y la devolución a tiempo del libro que recibió en préstamo. En caso de no devolver el material en la fecha prevista, el estudiante deberá esperar a la siguiente repartición de libros y no podrá adelantar la lectura de un nuevo libro durante los siguientes ocho días. De esta forma, se refuerza el interés por cumplir los pactos de aula que se hayan celebrado al interior de cada curso.

PEQUEÑOS CIENTÍFICOS

En los cursos de grados Segundo y Tercero, se desarrolla el Centro de Interés *Pequeños Científicos*, como una estrategia pedagógica que busca renovar la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales, a través de la observación, la experimentación, la manipulación, la confrontación y la discusión de ideas, busca que los niños se involucren con la ciencia de una manera diferente desde sus primeros años de escolaridad. Esta estrategia, convertida en asignatura en el año 2019, estimula la comunicación oral y escrita, el espíritu científico y la consolidación de competencias ciudadanas.

Igualmente se planteó para responder a los propósitos que ayuden a mejorar la calidad en la jornada única escolar en el plantel. *Pequeños Científicos* está basado en el programa cuyo mismo nombre lleva de la Universidad de los Andes, los Derechos Básicos de Aprendizaje en Ciencias Naturales, específicamente el eje de habilidades científicas y el proyecto francés *La main à la pâte*.

TIPO DE APRENDIZAJE

La estrategia se basa en el aprendizaje cooperativo, dirigido a desarrollar en los niños la responsabilidad hacia su propio aprendizaje, permite la ayuda mutua, la práctica de normas sociales como la escucha y ser responsable de sus compañeros. Igualmente, el juego de roles permite que los niños se empoderen del conocimiento. Uno de ellos escribe y dibuja los resultados de las experiencias, convirtiéndose en *el secretario*; otro lidera y organiza, siendo *el director científico*; y quien comunica o divulga los resultados, *el vocero*.

METODOLOGÍA

Las actividades en general estarán basadas en 4 situaciones:

- Preguntar: qué quiero saber
- Predecir: qué creo que va a pasar
- Investigar: qué voy a hacer, observar y experimentar
- Concluir: qué averigüé o aprendí

En cada sesión hay una situación experimental de acuerdo con la edad, la impronta del Ciclo y las temáticas desarrolladas por periodo en Ciencias Naturales. Una de las sesiones a trabajar por periodo está articulada al PRAE, especialmente con el calendario ambiental, junto con la biblioteca, revisando material bibliográfico sobre los temas, además de trabajar la hora del cuento científico. Por otro lado, otra de las sesiones hace énfasis sobre los parques de la ciudad, los parques temáticos y los parques nacionales.

Estas sesiones se desarrollan de forma transversal en el plan de estudios con el Proyecto de Aula de Ciencias Naturales, cuyo tema a seguir se constituye en el eje articulador de las sesiones. Por ejemplo: si el Proyecto de Aula hace énfasis en aves, durante las sesiones se profundiza en aves exóticas de nuestro país y se participa de las dos actividades institucionales de Feria de la Ciencia enfocadas en el énfasis del proyecto. Al terminar cada periodo se cierra el proceso de aprendizaje con la elaboración de un juguete científico donde se articulan la física, la química, la ciencia natural y la tecnología. De la misma manera, la elaboración de un producto transversal al terminar el año será el culmen de la articulación de las diferentes ciencias naturales en los estudiantes.

HÉROES Y HEROÍNAS DESDE LA ALIMENTACIÓN

En la **Sede B Mirandela** se han evidenciado en los estudiantes de grados Primero y Segundo de Primaria, dos problemáticas que afectan los procesos de aprendizaje: la primera, son los vacíos conceptuales en los procesos de escritura y lectura, conllevando a dificultades académicas en las diferentes áreas; la segunda, es un exceso de desperdicios con el almuerzo escolar que se suministra en la **Sede B Mirandela**, ya que los estudiantes tienen hábitos poco saludables como el consumo excesivo de golosinas y harinas. Por esta razón, el Proyecto **Héroes y Heroínas desde la alimentación** se basa en el diseño de una cartilla de trabajo que involucra procesos de lectura y escritura con el desarrollo de hábitos de alimentación saludable, con el propósito de que los estudiantes realicen un consumo apropiado, responsable y saludable de sus alimentos, en donde al mismo tiempo adquieren un comportamiento adecuado al momento de realizar esta actividad.

PROYECTOS LÍDERES CONCILIADORES

LÍDERES CONCILIADORES NEOZELANDESES POR EL DIÁLOGO, LA COMPRENSIÓN Y LA CONCILIACIÓN PARA UN AMBIENTE ESCOLAR FELIZ

Está organizado como un proyecto pedagógico, transversal que pueda albergar acciones interdisciplinarias del tipo: ético, estético, educación ambientalista, educación sexual y prevención contra la drogadicción, recreación, deportes y uso del tiempo libre, entre otros. Igualmente Puede servir de apoyo al desarrollo del gobierno escolar, así como para el mejoramiento de la convivencia escolar.

ASPECTO ACADÉMICO - OBJETIVO GENERAL

Ofrecer ambientes educativos adecuados para la formación y el fomento de líderes, apoyados en el desarrollo de la autonomía, la democracia y el funcionamiento del gobierno escolar.

PROYECTO DE VIDA Y CAMBIO FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO.

El proyecto de vida es la dirección que el ser humano marca en su vida con base a un conjunto de valores que ha integrado y jerarquizado vivencialmente, a la luz de los cuales se compromete en las múltiples situaciones de su existencia, especialmente en aquellas que deciden su futuro como son el estado de vida y la profesión.

El buen trato esencia de la vida para ser feliz lo sembramos en el estudiante neozelandés como un valor de alta jerarquía, en el corazón de los estudiantes mediante la pedagogía del afecto que defina su comportamiento en cualquier ámbito de su vida:

SIENDO PARTÍCIPE ACTIVO EN UNA CULTURA EL BUEN TRATO

Miramos a los ojos de la otra persona extendemos los brazos para abrazar. Brindamos apoyo regalamos una sonrisa sincera nacida en el fondo del alma. Brindamos una actitud de escucha damos expresiones nutriéndose de los factores generadores del buen trato. Estas son los factores identificados por l@s niñ@s y jóvenes.

<i>Factores estratégicos</i>	<i>Factores determinantes</i>	<i>Factores de apoyo</i>
1. La comunicación intrafamiliar. 2. La responsabilidad. 3. Los valores. 4. Expresiones de amor y afecto. 5. Y programas de atención.	1. La participación infantil y juvenil y el reconocimiento de los mismo como sujetos sociales. 2. La espiritualidad. 3. La protección infantil de los adultos hacia los niñ@s. 4. La existencia de un mediador como apoyo para la resolución pacífica de los conflictos. 5. Normas y reglas.	1. Equidad en las relaciones intrafamiliares. 2. Autonomía para la actuación. 3. Ambiente sano para el desarrollo de l@s niñ@s y jóvenes.

ACATANDO ALGUNAS SUGERENCIAS PRÁCTICAS PARA EL BUEN TRATO

Llame siempre a la persona por su nombre. Los números o apodos no aplican para personas. Resalte las cualidades y características individuales de cada persona. Acepte las sugerencias que le hagan para mejorar y además dar las gracias. Mantenga su mente abierta para recibir lo que le llega de los demás sin encasillarlo. Haga explícito su interés por los demás. Proteja a quienes no pueden defenderse. Mire a las personas cuando les hable. Escuche con interés las cosas que le dice los niñ@s. Hágle sentir que confía en ell@s, dígaselo. Dígale que l@ quiere.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La base que configura el mundo que rodea al ser humano en su proceso de desarrollo social es la comunicación. Ésta le permite la trasmisión de ideas, conocimientos y emociones a través de símbolos, palabras, significados u otras formas de expresión compartidas. Por esta razón en su proceso de aprendizaje para el estudiante, debe ser relevante saber expresar aquello que siente y ha aprendido, así como también le será de gran utilidad interactuar con sus pares mostrando sus potencialidades. Por ello, el Área de Humanidades del Colegio Nueva Zelandia IED, integrada por las asignaturas académicas español e Inglés, dentro de su Proyecto de Comunicación, creó un espacio para tal fin buscando mejorar estas habilidades a través de **“La Feria de la Comunicación”**, actividad que se lleva a cabo anualmente en la institución.

Su realización involucra a todo el estudiantado, quienes, guiados por sus docentes implementan estas actividades estimulando el respeto por el otro, el trabajo en equipo, el liderazgo, la escucha y la participación, para lograr un intercambio de saberes y destrezas dentro de un ambiente lúdico y artístico. Esto exige acordar temas con el propósito de que investiguen, tomen decisiones, preparen exposiciones, formen opiniones y tengan criterio propio; herramientas que van conquistando a través de su participación en la cual deberán mostrar sus habilidades en expresión oral y escrita, inglés, diseño y manejo de tecnología.

PROYECTO DE EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

El **Proyecto de Educación Media Integral** busca contribuir en la formación de jóvenes integrales, responsables de su proyecto de vida, capaces de comprender su contexto social, cultural, político e histórico y transformar su realidad a partir de la investigación, de la apropiación y generación del conocimiento desde la Tecnología de la Comunicación Gráfica, la Comunicación Social y Periodismo, integrada a las áreas del núcleo común y las Tecnologías de la Información.

EL ESTUDIANTE DE LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL, es un joven capaz de interpretar, argumentar y presentar propuestas de investigación de impacto a la comunidad, desde el uso de la comunicación y los diferentes lenguajes, que se caractericen por el trabajo en equipo, por hacer de lo que sabe un valor para desarrollar sus intereses personales, contribuir a la consolidación de una sociedad más incluyente, democrática y de emprendimiento que articulen el interés académico con posibles escenarios laborales.

ASPECTO ACADÉMICO

El **Proyecto de Educación Media Integral** se desarrolla en dos líneas de profundización:

- **Comunicación Social y Periodismo**, la cual estudia las relaciones entre los cambios sociales y los comunicativos, el uso del mensaje y se interesa por el empleo de las herramientas de comunicación como fórmula de empoderamiento. Se desarrolla a través de unas áreas que están encaminadas a fortalecer las competencias y habilidades comunicativas. **Tecnología en Comunicación Gráfica**, concebida como un programa que proyecta y realiza **comunicaciones visuales**, destinadas a transmitir mensajes específicos con objetivos claros y determinados. Esta actividad posibilita comunicar gráficamente ideas, hechos y valores procesados y sintetizados en términos de forma y comunicación.

Las áreas de profundización se encuentran en el plan de estudios del colegio. Los jóvenes asisten en contra jornada a 10 horas de clase con un horario que es de conocimiento de padres de familia, acudientes.

PROYECTO EMISORA ESCOLAR RADIO MILLENIAL

El Proyecto **Emisora Escolar Radio Millenial** está dirigido a fortalecer la identidad institucional y la memoria histórica de la comunidad escolar, debido a que se ha evidenciado falta de conciencia histórica en los estudiantes frente a los hechos históricos del País. Para ello, es necesario adecuar e implementar la emisora institucional a través de recursos tecnológico de alta calidad, robustecer los equipos empleados para las actividades de diseño gráfico mediante la actualización de programas de edición, lo cual le permite a los estudiantes de Educación Media aplicar las técnicas aprendidas en diseño y comunicación y desarrollar así, piezas gráficas, productos artísticos y programas de radio que fortalezcan y aporten elementos para el análisis, la crítica y el pensamiento histórico en los estudiantes, a través de la interacción de los íconos y símbolos históricos de la ciudad, dinamizando la construcción de memoria histórica en niños, niñas y jóvenes.

PROYECTO SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DUENDES MATEMÁTICOS

Desde el año 2015, el Proyecto **Semillero de Investigación Duendes Matemáticos** viene fortaleciendo en los estudiantes los resultados en matemáticas de las Pruebas Saber, en donde se ha identificado falta de atención y concentración al momento de presentar la prueba, dificultades en la interpretación de enunciados matemáticos y en los procesos mentales que se involucran en el razonamiento lógico matemático. Este Proyecto indaga sobre cómo potenciar los procesos de pensamiento lógico matemático en los estudiantes de Cuarto grado de Primaria, a partir del desarrollo de actividades que involucran la expresión corporal, gráfica y el manejo de herramientas digitales, como por ejemplo el desarrollo de los *Martes de Prueba*, *Prueba Pensar*, *Calendario Matemático* y ejercicio con *Miniarco*. De esta forma, se generan ambientes de aprendizaje que permiten en los estudiantes el desarrollo de habilidades y que los hace responsables de su propio ritmo de aprendizaje, con el objetivo de acceder al conocimiento matemático. La metodología propuesta implica para el estudiante una búsqueda, una interiorización, desarrollo y potenciación de habilidades según su ritmo personal, hasta alcanzar un ambiente cargado de emoción que potencia y favorece el desarrollo de sus procesos mentales, lo cual se verá reflejado en la resolución de problemas matemáticos.

PROYECTO APRENDO DESDE LO CONCRETO

ESTRATEGIAS PARA APOYAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS CON ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD EN EL COLEGIO NUEVA ZELANDIA IED

Debido a que los procesos de aprendizaje en los estudiantes con discapacidad se dan de manera más paulatina, se requiere que el Docente de Apoyo emplee estrategias y recursos materiales que faciliten la adquisición y refuerzo de los conocimientos. Por ello, se hace muy relevante que se utilicen materiales concretos y llamativos que estimulen, a través de los sentidos, procesos como desarrollar la memoria, el razonamiento, la percepción, la observación, la atención, la concentración, la lectura y la escritura. De esta forma, el Proyecto **Aprendo desde lo concreto** se dirige a fortalecer los procesos de lectura, escritura y razonamiento matemático a través del uso de material didáctico, en donde se emplea material concreto que se ofrece a los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad, con el objetivo de que ellos manipulen, indaguen, descubran, observen y, al mismo tiempo, se ejerciten en la práctica de los conocimientos adquiridos.

PROYECTO LUDUESTACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS COGNITIVOS

En la Sede A Jornada Mañana del Colegio Nueva Zelandia IED, se evidencian estudiantes con dificultades de aprendizaje, especialmente en la adquisición del proceso lector y lógico matemático, situación que es generada por una baja estimulación en el desarrollo de los procesos cognitivos, los cuales son la base para la adquisición de procesos de aprendizaje. En ese sentido, el Proyecto **Ludo estaciones para el Desarrollo de Procesos Cognitivos** pretende mejorar los procesos de lecto-escritura y procesos lógico matemático, a través de la puesta en práctica de estaciones lúdicas que fortalecen procesos psicoafectivos tan importantes como la motivación, la autorregulación de las emociones, la empatía, el compañerismo y el respeto.

PROYECTO CREANDO Y RECREANDO NOS DIVERTIMOS APRENDIENDO

Los estudiantes necesitan de otros espacios distintos al aula de clase, en los cuales puedan ampliar, reforzar o complementar sus aprendizajes y, al mismo tiempo, interactuar con sus pares, realizando actividades placenteras que les permitan recrearse y pasar momentos divertidos en el colegio. Por otra parte, es necesario que en el colegio se promueva en los estudiantes algunas estrategias o alternativas para el uso adecuado del tiempo libre, ya que en la mayoría de los casos los niños, niñas y adolescentes pasan mucho tiempo solos en casa o al cuidado de hermanos mayores o adultos que no les ofrecen un acompañamiento adecuado para su formación y desarrollo. En ese sentido, el Proyecto **Creando y Recreando nos Divertimos Aprendiendo**, desarrolla en los estudiantes de Cuarto grado de Primaria aprendizajes alternativos mediante actividades lúdico-recreativas que promueven la convivencia escolar y el aprovechamiento del tiempo libre, en donde se fortalecen los talentos artísticos y deportivos como estrategia recreativa y de valoración cultural, promoviendo la integración y la construcción de ciudadanía mediante salidas pedagógicas que permitan reconocimiento, conocimiento y valoración del entorno. De esta forma, se fortalecen los procesos de aprendizaje, convivencia y uso adecuado del tiempo libre en los estudiantes de Cuarto grado de Primaria.

PROYECTO COMUNÍCATE, EXPRÉSATE Y MARCA LA DIFERENCIA

En la **Sede A** Jornada Mañana, los estudiantes presentan dificultades en la producción de textos tanto orales como escritos, evidenciado en las Pruebas Saber que se aplican de forma externa a la institución escolar o de manera interna al final de cada periodo académico. El Proyecto **Comunícate, Exprésate y Marca la Diferencia** fortalece en los estudiantes las habilidades comunicativas (leer, escribir, hablar y escuchar), en las dimensiones cognitiva, comunicativa y ético-social-valorativa, en los diferentes ambientes académicos mediante el entrenamiento de pruebas externas e internas. A través de actividades de la cultura de la escucha, los estudiantes fortalecen la comprensión auditiva. Mediante espacios de socialización, los estudiantes intercambian experiencias, metodologías, didácticas de trabajo y experiencias tendientes a fortalecer habilidades comunicativas.

PROYECTO MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN FORMA PACÍFICA

De lo que trata el proyecto **Mediación de conflictos en forma pacífica** o “La Justicia Comunitaria en la escuela”, liderado por el profesor Pedro Bustos del área de Ciencias Sociales, es básicamente la construcción Colectiva de la convivencia por parte de toda la Comunidad escolar. El desarrollo del proyecto parte del estudio del conflicto: Concepto, estructura y elementos del mismo, esta es la primera fase; en la segunda fase se hace un diagnóstico de conflictividad primero en el grupo de alumnos y luego en el grupo de docentes; en la tercera fase los dos estamentos teniendo en cuenta el diagnóstico de conflictividad constituyen normas de convivencia de manera participativa, que son pocas y de actuación inmediata; las normas creadas son colocadas en lugares visibles del salón de clase y sala de profesores; en la cuarta fase, el derecho informal aparece como mecanismo útil para solucionar conflictos, tanto alumnos como profesores nombran conciliadores en equidad, los alumnos autorregulan el conflicto en cada curso empleando la conciliación, igual lo hacen los profesores.

PROYECTO DE DEMOCRACIA

Con el Proyecto de **Democracia**, se está materializando el compromiso en la organización y planeación de actividades para la construcción del **Gobierno Escolar** y el desarrollo de las competencias ciudadanas en el colegio Nueva Zelandia IED. De esta forma, se dará cumplimiento a las normas establecidas por la Constitución Nacional de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, pero sobre todo motiva la idea de construir el Gobierno Escolar como una práctica en la escuela de la democracia, que genere una nueva cultura ciudadana para la reconstrucción de la convivencia en Colombia.

EL Proyecto de **Democracia** como uno de los proyectos institucionales, busca la formación integral de los estudiantes como ciudadanos, proyectando valores para la armonía y la sana convivencia, donde los derechos siempre se proclamen, se exijan y los deberes se cumplan.

La democracia, no se decreta, se construye a partir de comprender y practicar la participación, la solidaridad, el altruismo, la responsabilidad o corresponsabilidad, el reconocimiento y respeto por el otro, el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes, la tolerancia, la inclusión, la diversidad, la pluralidad, entre otras.

El propósito general, es desarrollar en los estudiantes, la capacidad de participar en los eventos y propuestas pedagógicas del colegio tomando decisiones responsables frente a los compromisos que adquieren con la institución educativa con una actitud positiva que lleve a la construcción de un ambiente escolar que sabe resolver conflictos en forma concertada.

Por último, se fomentarán prácticas democráticas y de convivencia ciudadana, demostrando sentido de pertenencia con la institución, en los niños y jóvenes de la comunidad educativa y se promueven los derechos, mediante procesos de área y transversales para la sana convivencia y búsqueda de la paz.

PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA —PESCC—

Para el equipo de Orientación Escolar del Colegio Nueva Zelandia IED, en cumplimiento con el artículo 14 de la **Ley 115 de 1994, Ley General de Educación**, en cuyo ítem e) se establece el compromiso a todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con “la educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”, y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la construcción del Proyecto de Educación sexual y construcción de Ciudadanía (PESCC), se ha concebido la educación sexual como una posibilidad para el desarrollo de capacidades para el “ejercicio ciudadano”. Este objetivo requiere que las personas que pertenecen a la comunidad educativa se reconozcan como seres sexuados con una historia y biografía sexual que está marcada y construida por la cultura. De esta manera nos ceñimos a los derechos humanos, a la constitución Política de Colombia y a los Acuerdos internacionales sobre derechos sexuales y reproductivos que el país ha ratificado.

La escuela, la familia, los pares y los medios de comunicación juegan un papel determinante en la socialización de información, conocimiento y prácticas en el campo de la sexualidad; es decir en la construcción de subjetividades e intersubjetividades sexuales. De esta manera la educación sexual, hace parte de la educación para la vida y es uno de sus componentes esenciales, por ello, ha de convertirse en un eje de desarrollo transversal de las prácticas pedagógicas, que dé cuenta de un proceso sistémico intencional, participativo, reflexivo que involucre a las personas de la comunidad educativa que parta de las vivencias, y las experiencias.

El proyecto de Educación sexual del Colegio Nueva Zelandia IED, integra los ejes del PEI (vida personal Entorno-Vida Intelectual y Artística y Vida social –comunitaria), con las dimensiones del ser humano, las dimensiones de la sexualidad y lo más importante las dimensiones de la socio afectividad. Es así como se integran a través de las actividades vivenciales, que se desarrollan dentro de todas y cada una de las áreas (ya que es un proyecto transversal), la dimensión interpersonal, con la intrapersonal, la social y la comunitaria, a través de la comunicación asertiva y la capacidad para resolver problemas. Es importante aclarar que el PESCC promueve el reconocimiento de la dignidad de los estudiantes para que a partir de su desarrollo mental, emocional y físico pueda tomar decisiones autónomas (es decir que, individualmente están generando su capacidad para optar por actividades o intereses que le benefician sin que otros incidan directamente) que busquen su bienestar propio y el de las personas que están a su alrededor. Ofrece posibilidades de desarrollarse a partir de un proyecto de vida propio que vincula su familia y su sociedad.

ESTRUCTURA CURRICULAR EDUCACIÓN SEXUAL

CICLO INICIAL Y CICLO I

EJE DE DESARROLLO: INFANCIA Y CONSTRUCCIÓN DE SUJETOS

IMPRONTA: ESTIMULACIÓN Y EXPLORACIÓN.

EJES SOCIOAFECTIVOS Y PROPÓSITOS FORMATIVOS.

GRADOS: TRANSICIÓN - PRIMERO –SEGUNDO (5 a 8 años.)

EJE: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO.

INTRAPERSONAL: Reconocer Emociones primarias (alegría, miedo, tristeza, ira.)

INTERPERSONAL. Reconocer al otro poniendo atención a sus intereses y necesidades.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: Expresar ideas y sentimientos, reconociendo intereses propios y del otro.

CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS: Reconocer la existencia de un problema y la necesidad de solucionarlo.

CICLO II

EJE DE DESARROLLO: CUERPO CREATIVIDAD Y CULTURA.

IMPRONTA: DESCUBRIMIENTO Y EXPERIENCIA.

EJES SOCIOAFECTIVOS Y PROPÓSITOS FORMATIVOS.

GRADOS: TERCERO Y CUARTO (8 a 10 años.)

EJE: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO.

INTRAPERSONAL: Identificar emociones primarias y secundarias. (alegría, miedo, tristeza, ira, culpa, vergüenza, ansiedad.)

INTERPERSONAL: Aprender a tener amigos identificando intereses y necesidades.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: Comprender mensajes verbales y no verbales en contextos comunicativos.

CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS: Analizar de forma básica aspectos de un problema y plantear posibles soluciones, acordes con el contexto.

CICLO III

EJE DE DESARROLLO: INTERACCIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE MUNDOS POSIBLES.

IMPRONTA: INDAGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN.

EJES SOCIOAFECTIVOS Y PROPÓSITOS FORMATIVOS.

GRADOS: QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO (10 a 12 años.)

EJE: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO.

INTRAPERSONAL: Manejar emociones y respuestas emocionales básicas (alegría, miedo, tristeza, ira, culpa, vergüenza, ansiedad.)

INTERPERSONAL. Pertenecer a un grupo aportando a sus intereses y necesidades.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: Crear mensajes asertivos como estrategia para comunicarse en diferentes contextos.

CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS: Aprender a negociar soluciones a un problema y asumir responsabilidades respetando acuerdos.

CICLO IV

EJE DE DESARROLLO: PROYECTO DE VIDA.

IMPRONTA: VOCACIÓN Y EXPLORACIÓN VOCACIONAL.

EJES SOCIOAFECTIVOS Y PROPÓSITOS FORMATIVOS.

GRADOS: OCTAVO Y NOVENO (12 a 15 años.)

EJE: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO.

INTRAPERSONAL: Regular emociones y respuestas emocionales.

INTERPERSONAL. Aprender a trabajar en equipo, asumiendo responsabilidades.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: Analizar y relacionar mensajes, haciendo lecturas inferenciales en contextos comunicativos.

CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS: Aplicar soluciones creativas y éticas para resolver problemas.

CICLO V

EJE DE DESARROLLO: PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL.

IMPRONTA: INDAGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA PARA EL TRABAJO.

EJES SOCIOAFECTIVOS Y PROPÓSITOS FORMATIVOS.

GRADOS. DÉCIMO Y ONCE (15 a 17 años.)

EJE: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO.

INTRAPERSONAL: Interiorizar el proceso de regulación de emociones y respuestas emocionales.

INTERPERSONAL. Aprender a convivir ayudando a construir comunidad.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: Estructurar mensajes argumentados y propositivos a partir de lecturas de la realidad en contextos comunicativos.

CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS: Desarrollar habilidades para comprender.

Como objetivos principales están: Brindar a los y las estudiantes, con la participación de toda la comunidad educativa ambientes escolares en los que se reconozca y acepte que las personas tienen unos derechos y unas responsabilidades. Fomentando de esta manera en ellos la toma de decisiones responsables, informada y saludable sobre el propio cuerpo; el respeto a la dignidad de todo ser humano; la valoración de las diferencias y formas de vida; y la vivencia y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas.

PROYECTO USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

A las áreas de Educación Artística y Educación Física, les corresponde la realización del proyecto “Uso y aprovechamiento del tiempo libre”, dirigido a promover en los estudiantes todo tipo de motivación deportiva, recreativa, artística y/o cultural, en la medida de lo posible y con los recursos disponibles, favoreciendo la formación de competencias laborales (personales e intelectuales.) Es en esta perspectiva, que se realiza el “Día de la creatividad” en ambas sedes y jornadas, dirigido a crear espacios culturales para potenciar las habilidades artísticas en los estudiantes, en donde cada curso representa una temática que varía todos los años cuyo propósito es evidenciar la adquisición de técnicas artísticas, a través de la fabricación de máscaras y vestuarios, el diseño de pancartas, la participación en un concurso de dibujo, entre otros. Actualmente, como subproyecto derivado del mismo, se adelanta el proyecto “Banda Marcial Nueva Zelandia”, a través del cual se ha brindado, tanto a estudiantes como a profesores, no sólo momentos de esparcimiento y alegría, sino también de acercamiento a la cultura. Se enfatiza en el concepto de *tiempo libre* ya que muchas de las actividades tales como campeonatos deportivos intercurios y ensayos preparativos para el “Día de la creatividad”, se realizan durante los descansos de los estudiantes. Igualmente, algunas actividades como las presentaciones o ensayos de la banda se llevan a cabo dentro y fuera de la jornada escolar.

PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR —PRAE—

COMUNICACIÓN Y EQUILIBRIO, Una estrategia desarrollada en el colegio Nueva Zelandia, para generar respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno. Conocer el PRAE institucional, le permite a los estudiantes ser responsables y promotores de soluciones a las problemáticas ambientales de su territorio.

“HACIA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL ENTORNO AMBIENTAL NEOZELANDES”



OBJETIVOS

Objetivo General:

Involucrar a la comunidad neozelandesa en el manejo de los residuos que se generan en la institución, dándoles un manejo adecuado.

Objetivos Específicos:

- Generar una cultura ambiental desde el colegio como la base del desarrollo sostenible de una sociedad.
- Aprovechamiento de los residuos sólidos que se generan en nuestro colegio.
- Dar un manejo adecuado de los residuos orgánicos e inorgánicos que se generan en el ambiente escolar.

TRANSVERSALIDAD DEL PROYECTO

Generar una cultura para el cuidado del medio ambiente desde nuestro colegio no es una temática exclusiva del departamento de ciencias naturales, es una necesidad que se debe asumir desde todas las áreas, desde ética existe el tema de cuidado de mi entorno se explica lo importante de valorar el medio en que vivimos ya que si lo dañamos o contaminamos no solo me afecta sino afecta la calidad de vida de los demás, desde Religión sabemos que todo lo que nos rodea es creación de Dios (Génesis) y siendo así como buenos cristianos debemos hacer que prevalezca y no la destruyamos. Desde Idiomas se realizarán trabajos ecológicos en inglés. Desde la parte Artística elaboración de joyería, materas elementos hechos en material reciclado. Desde Educación física es una prioridad mantener las zonas verdes y áreas deportivas limpias y en buen estado ya que prácticamente es su aula de clase, además, hacer buen uso de los puntos de hidratación al inicio y finalización de las actividades deportivas se enfatiza teniendo en cuenta que debemos evitar el desperdicio del agua, Desde español se trabajan artículos científicos, análisis textual y parte propositiva en temas ecológicos. Desde Dirección de Grupo se trabajarán los comités ambientales encargados de promover el reciclaje y manejo de los recursos, por lo que ellos implementarán en cada salón el “punto ecológico”, el cual consiste en un espacio decorado con material reciclado en el cual se ubicarán dos cajas, una para reciclar papel y otra para el reciclaje de tapas. En general desde cada área siempre existe un espacio referente al cuidado de nuestro entorno natural.

NORMAS AMBIENTALES:

En todos los espacios del colegio, los estudiantes y en general toda la comunidad educativa deben:

- Mantener un comportamiento acorde a adecuado al contexto y al tipo de espacio físico donde se encuentre: Biblioteca, laboratorio, tienda o restaurante escolar, patio de descanso, canchas deportivas, zonas administrativas, etc. Esto incluye: Manejar un tono y volumen adecuado de su voz, no realizar ninguna actividad física que genere algún tipo de afectación para la integridad de las personas.
- Conservar y preservar todas las zonas y espacios del colegio como: zonas verdes, incluidas las macetas con plantas o árboles, canchas deportivas, tienda o restaurante escolar, baños, biblioteca, aulas escolares, incluyendo materiales y equipos, paredes, pisos, techos, ventanas vidrios.
- Realizar un adecuado uso, recolección y separación de los residuos sólidos, teniendo en cuenta las estrategias y actividades propuestas e implementadas por el PRAE. Teniendo en cuenta un plan integral de manejo residuos sólidos.
- Realizar un uso racional y eficiente del agua, en todas las situaciones donde se requiera este importante recurso natural.
- Se debe mantener una buena convivencia en todos los espacios del colegio, ya que este aspecto es fundamental en preservar el equilibrio del entorno físico-social del que todos los seres de la naturaleza somos partícipes y dependemos unos de los otros para nuestra supervivencia y desarrollo.

PROYECTO ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE DESASTRES —PEGR—

El Proyecto Escolar de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres —PEGR— en el Colegio Nueva Zelandia IED, liderado por el área de Matemáticas, pretende sensibilizar, capacitar y prever medidas de protección ante eventos de emergencia que puedan sucederle a la comunidad educativa, tal es el caso de siniestros como terremoto, inundación, atentado terrorista, vulnerabilidad emocional y contagio por Covid-19, entre otros. Se promueve la adquisición de una cultura preventiva en las familias de los estudiantes de manera que esta trascienda ante la comunidad educativa.

ESCUELAS DE PADRES EN EL COLEGIO NUEVA ZELANDIA IED

Desde hace varios años, en el colegio Nueva Zelandia IED se desarrollan las **Escuelas de Padres** a cargo de las Orientadoras Escolares. Se tiene un proyecto base cuyas evidencias datan de 2012 y se ha venido desarrollando año tras año, con algunos ajustes de acuerdo con la visión de cada Orientadora Escolar. Según el Plan Operativo Anual —POA— institucional, siempre se han propuesto cuatro talleres al año para cada **Escuela de Padres**, en donde cada Orientadora Escolar tiene la facultad de dirigir temáticas y organizar un calendario de actividades de acuerdo con su criterio, a fin de beneficiar a la comunidad educativa perteneciente a la Sede y Jornada donde labora.

En la actualidad se expidió la Ley 2025 de julio 23 de 2020, donde se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación Preescolar, Básica y Media del país. Para ello, es necesario atender a sus principios y fines con el objetivo de definir cuál es la responsabilidad de cada estamento en el desarrollo de esta nueva Ley, la cual debe ser incorporada al Manual Escolar de Convivencia, brindándole la importancia que merece, cuyos alcances permite establecer una sanción pedagógica a aquellos padres de familia que no atiendan los requerimientos de las **Escuelas de Padres**.

GOBIERNO ESCOLAR

RECTOR

El Rector es la máxima autoridad en el ámbito Directivo y Académico de la Institución Educativa. Tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo concerniente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

Además de las funciones establecidas en la Ley 115 de 1994, las funciones propias del Rector están contempladas en el Decreto 1860 de 1994, en la Ley 715 de 2001, en el Decreto 1850 de 2002 y el Decreto 1791 de 2008, dentro de las cuales podemos mencionar:

- Orientación y ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Promover el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Representar al establecimiento educativo ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y su elección definitiva.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Suministrar información oportuna a la Secretaría de Educación Distrital, a las entidades distritales o a las autoridades competentes, de acuerdo con sus requerimientos.

- Presidir al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Liderar, en compañía del Equipo de Gestión Directiva, la **autoevaluación institucional** como un proceso de reflexión, análisis y toma de decisiones con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI; y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión acordada por la comunidad educativa.

EQUIPO DE GESTIÓN DIRECTIVA

Integrantes: Rector quien lo preside y todos los coordinadores nombrados en la institución; de manera ocasional se convoca **Equipo Gestión Directiva Ampliado** con lo cual se incluye a las Orientadoras Escolares nombradas en la institución y a la Docente de Apoyo a la Discapacidad.

Funciones: apoyar la gestión directiva en cabeza del Rector de la institución en todo lo concerniente a la planeación, ejecución, organización y preaprobación de iniciativas que van a ser presentadas a los demás órganos del Gobierno Escolar.

Reuniones: son realizadas una por semana y en caso necesario se convocan otras.

Formalidad: se levanta acta de cada reunión y la firman los que en ella participan.

Normativa: Guía 34 del MEN “guía para el mejoramiento Institucional.

Página 18... Rector y su equipo Directivo

Página 20... Metas definidas por equipo directivo

Página 23... Características de los establecimientos educativos

Página 24-3... Tiene un equipo Directivo

Página 43-3... Para buenos resultados en autoevaluación es necesario que el rector y su equipo de Gestión Directiva se apropien...

Página 47-1,3... El Rector y su equipo

Página 62... El Rector y el Equipo de Gestión

CONSEJO DIRECTIVO

CONFORMACIÓN

Para favorecer la participación democrática y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, nuestro colegio organiza su gobierno escolar, conformado por los siguientes órganos: el Consejo Directivo, el(la) Rector(a) y el Consejo Académico. Establecido como instancia directiva, de participación de la comunidad y de orientación académica y administrativa del colegio está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes de los profesores, elegidos por la mayoría de los votantes en una Asamblea de Profesores que se convocan para tal fin.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la Asociación así: uno de la Asociación y otro del Concejo de Padres.

4. Un representante de los estudiantes entre los que se encuentren cursando el último grado que tenga la institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por la Asociación de Exalumnos.
6. Un representante del sector productivo de la localidad que esté debidamente organizado, o de entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del colegio elegido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, excepto las que sean competencia de la secretaría de educación distrital o de otra autoridad de la institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio y después de agotar el procedimiento establecido en el presente manual.
3. Adoptar el presente Manual de Convivencia y los reglamentos del colegio.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes de acuerdo con las normas legales vigentes y el presente manual.
5. Asumir la defensa y garantías de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta vulnerado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el(la) rector(a).
7. Participar en la planeación del PEI, del Currículo, del Plan de Estudios y de los proyectos y someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Distrital para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales reglamentados.
8. Estimular y controlar el funcionamiento del colegio.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante de acuerdo con lo establecido en el presente manual velando siempre por el respeto de la dignidad humana.
10. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo del colegio

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico de la institución es responsable de la organización, dirección y ejecución de estudios, currículo y evaluación institucional, e igualmente servirá de instancia mediadora en los conflictos de orden académico entre maestros y alumnos. Cumplirá con esta función desde comienzos del año escolar, determinando el cronograma de las actividades académicas (fechas y duración de periodos, recuperaciones de logros, comisiones de evaluación, actividades de refuerzo y promoción de estudiantes).

CONFORMACIÓN

1. El(la) rector(a), quien lo preside.
2. Los coordinadores del colegio.
3. Un docente por cada área del Plan de Estudios.
4. Un docente de Primaria de cada Sede.
5. Una orientadora escolar elegida en forma rotativa y de común acuerdo.

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajuste de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los comités para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes para su promoción; asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes acerca de la evaluación educativa.
7. “Los otros compromisos” que sean complementarios o afines con los anteriores y de acuerdo con el PEI.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero es un estudiante que cursa el último grado que haya en la institución. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

CONVOCATORIA Y PERIODO

Los personeros de los estudiantes son elegidos dentro de los cuarenta y cinco días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes. Los ejercicios de cargo de Personero son incompatibles con el representante de los alumnos ante el Consejo Directivo (Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994).

RECOMENDACIONES PARA EJERCER EL CARGO DE LOS PERSONEROS

Para ser elegido Personero de los estudiantes, se requiere:

1. Sentido de identidad y pertenecía al colegio con un soporte escrito y firmado por el aspirante.
2. Sin anotaciones en el observador (no proceso disciplinario).
3. Promoción sin pérdida de materias (no por decreto).
4. Excelente rendimiento académico.
5. Excelente convivencia con el grupo, con sus compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad.
6. Que conozca, respete y maneje el manual de convivencia y el observador.
7. Que exprese su espíritu de líder positivo.
8. Que tenga mínimo tres años de antigüedad.
9. Que se comprometa a organizar su tiempo de manera que pueda cumplir con sus responsabilidades académicas y líder estudiantil.
10. Poseer condiciones personales académicas y de comportamiento ejemplar.
11. Encontrarse a paz y salvo en todo concepto.
12. Ejercer la personería teniendo en cuenta los siguientes principios.
13. Representatividad: estar presente en los lugares y ambientes que le corresponde según sus funciones.
14. Perspectiva de comunidad y unidad de criterios.
15. Corresponsabilidad: asumir responsablemente las funciones y compromisos para lo cual fue elegido.
16. Pertenencia sentirse orgulloso de la comunidad a la cual representa.
17. Mantener una buena imagen y comunicación asertiva con la comunidad educativa.

CONSEJO DE PADRES

Aportes del Decreto 1286 de abril 27 de 2005 y sus artículos 2, 3, 4 y 5: por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos de educativos de los establecimientos oficiales, probados y se adoptan otras disposiciones.

Artículo 2. *Derechos de los padres de familia.* Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio características de establecimiento educativo, los principios que orienten el proyecto educativo institucional de manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas del sistema de evacuación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducta regula sus opciones respecto del proceso de educación de sus hijos, y del grado de identidad del personal docente y directivo del a institución educativa.
4. Recibir respuestas suficientes y oportunas de sus requerimientos sobre la marcha de establecimiento y sobre los asuntos que afectan particular mente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico.
6. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la ley general de educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 3. *Deberes de los padres de familia.* Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en el mutuo compromiso que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato “infantil”, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir la respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
9. Cumplir con los logros definidos en cada periodo para padres y los resultados aparecerán en el boletín de calificaciones de acuerdo con el concepto del director de grupo (planilla de padres) y orientadora con relación a escuela de padres.
10. Garantizar la asistencia de su hijo al colegio en condiciones apropiadas para su buen desempeño, tanto en el aspecto físico, salud, presentación personal, como en su aspecto emocional y afectivo.
11. Firmar el compromiso y entregarlo a la coordinadora de rutas. Los padres que solicitan este servicio.

Artículo 4. Asamblea General de Padres de Familia. La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de(la) rector(a) o director(a) del establecimiento educativo.

Artículo 5. Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI, durante el transcurso del primer año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora directora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la prime hora de iniciada la reunión La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Los padres serán evaluados respecto al cumplimiento eje de estos deberes en el boletín de calificaciones de sus hijos.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

De acuerdo Resolución #685 del 2018 se establece

EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- DEL DISTRITOCAPITAL. Comprende el conjunto de acciones orientadas a promover el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del sistema educativo oficial, mediante la entrega de complementos alimentarios durante la jornada escolar, para impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar, fomentando la promoción de prácticas de actividad física y hábitos de alimentación y vida saludable

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir los suministros del PAE diariamente en las mejores condiciones de salubridad
- Expresar por escrito y con la aprobación de sus padres de familia no recibir los suministros del PAE, ya sea por recomendación médica o por no gustar de estos alimentos.
- Cuando por motivos médicos o preferencias de las familias el estudiante no consuma los alimentos suministrados por PAE, sus familias deben enviar alimentos de iguales condiciones nutricionales a los alumnos
- Reportar las novedades que encuentre en los alimentos suministrados
- Participar en los comités PAE a través del representante estudiantil designado (contralor o personero)

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Aprovechar los alimentos suministrados, evitando regar, jugar, lanzar, apostar, vender, botar la comida, considerando que el desperdicio tiene consecuencias y anotaciones en el observador y las reiteraciones en estas conductas conllevan sanciones.
- Hacer comentarios no adecuados sobre la comida para motivar que otros niños y jóvenes no la consuman.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Los padres y/o acudientes que por diferentes motivos suministren alimentos a sus hijos para que sean consumidos en la institución deben en lo posible brindar alimentos nutricionales de buena calidad evitando los alimentos conocidos como “alimentos chatarra” como por ejemplo los que tienen altos contenidos de grasas, azúcares, grasas, ultraprocesados, etc. _____

DE LAS RUTAS ESCOLARES

Resolución 3948 del 16 de diciembre de 2003

De acuerdo con la Resolución 3948 del 16 de diciembre de 2003, por la cual se reglamenta el servicio de transporte escolar contratado por la Secretaría de Educación Distrital —SED—, la cual en su artículo 9 numeral 3 solicita a los establecimientos educativos, establecer dentro del Manual de Convivencia las normas que deben observar los estudiantes en el vehículo durante el recorrido, así como también las responsabilidades de los padres o acudientes y de los usuarios directos del servicio de transporte escolar, aplicando los mecanismos idóneos para su publicidad, así como la adopción de un sistema de sanciones por su cumplimiento y procedimiento para su aplicación.

A continuación, se presentan las normas que deben cumplir los estudiantes y padres de familia que tengan el servicio de ruta:

Resolución 3948 de 2003: son responsabilidades de los padres de familia o acudientes de los niños beneficiarios del servicio de transporte escolar.

1. Obtener información sobre el servicio de transporte escolar.
2. Suministrar información veraz en los formatos de aceptación del servicio.
3. Reconocer e identificar el número de la ruta asignada y los horarios establecidos.
4. Reportar por escrito, al colegio y al monitor, las anomalías que se observen en el servicio de transporte escolar.
5. Entregar y recibir diariamente y en forma oportuna, conforme a los horarios establecidos, al estudiante en los paraderos autorizados, esperándolos por lo menos 20 minutos antes de la hora programada para la llegada del vehículo.
6. Reportar por escrito el día anterior, al establecimiento y a la monitora, cuando por alguna causa, no se haga uso del servicio.
7. Enviar a su hijo con el uniforme e identificación del colegio (carné estudiantil único con número de ruta).
8. Asistir a las reuniones que se convoquen referidas a la organización y funcionamiento del servicio.
9. Mantener siempre una comunicación respetuosa y cordial con el coordinador de transporte del establecimiento educativo, el conductor y monitor (a) de la ruta y en general con todos los intervinientes en la prestación del servicio.
10. Ser un ejemplo constante para su hijo en el uso adecuado de las señales de tránsito.
11. En caso de no abordar el vehículo por llegar tarde al paradero, la familia asumirá el transporte del estudiante y responderá al colegio de acuerdo con las repercusiones que sobre el incumplimiento del horario se llegasen a presentar.
12. Ayudar al beneficiario del servicio a la subida y bajada del vehículo, en el caso de que lo requiera.
13. Autorizar por escrito a la persona responsable de recibir en el paradero al estudiante. En caso de cambio, esta persona deberá ser presentado por escrito y en forma personal a la monitora de ruta y al colegio.
14. El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba mencionadas puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio para los estudiantes usuarios de la ruta.

Los usuarios del servicio de transporte escolar (niños y niñas) deben cumplir con el Código de Policía en relación con las normas para peatones. Son sus responsabilidades.

EN EL PARADERO:

1. Reconocer e identificar el número de ruta asignado y cumplir con los horarios establecidos.
2. Portar diariamente el uniforme y el carné del colegio.
3. Llegar al paradero autorizado por la Dirección Local de Educación —DLE— de Suba oportunamente antes de la llegada del vehículo, teniendo en cuenta los horarios establecidos.
4. Estar listo en el sitio y hora indicados para abordar la ruta de salida del colegio.
5. Abordar el vehículo en forma ordenada, respetando el orden de llegada y atendiendo siempre a las instrucciones dadas por el monitor de la ruta.

6. Descender del vehículo en forma ordenada, y únicamente en el paradero asignado, en el momento en el que el automotor esté debidamente situado.
7. Abstenerse de las conductas y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.

EN EL VEHÍCULO:

1. Acatar la orientación que sobre el recorrido y el buen comportamiento les indique el monitor(a) y / o conductor del vehículo.
2. Tener en cuenta que está prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar y usar sustancias alucinógenas y porte de armas en el vehículo de ruta escolar.
3. Informar al coordinador de transporte del establecimiento educativo cualquier anomalía que se presente en el recorrido.
4. Abstenerse de actos de maltrato, violencia o bromas pesadas que afecten el buen convivir al interior del vehículo.
5. Respetar a los compañeros de ruta que viajan en el vehículo, así como al monitor(a).
6. Hacer uso adecuado del vehículo en el que se es transportado, cuidando su integridad, así como el aseo y la higiene de este.
7. No proferir insultos, ofensas, malas palabras y expresiones vulgares, dentro y fuera del vehículo o transporte.
8. No botar basuras por las ventanas»
9. Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios, tales como: sacar la cabeza o los brazos por las ventanas.
10. Abstenerse de bajarse o subirse en paraderos diferentes al asignado o cambiar de ruta, sin la autorización escrita del padre y del coordinador del servicio.
11. Viajar sentado y permanecer en su lugar de asignación.
12. Informar oportunamente cuando se sienta con malestar que pueda ocasionar vomito para que se atienda rápidamente y no se genere suciedad en el vehículo.

PARÁGRAFO:

Los estudiantes que en forma consecutiva presenten comportamientos fuera de los lineamientos establecidos en el presente reglamento y en el manual de convivencia del colegio Nueva Zelandia IED podrán ser sancionados hasta con la pérdida del derecho a la ruta, previo la aplicación del debido proceso.

En este caso el rector del colegio deberá solicitar por escrito la suspensión del servicio, adjuntando los soportes ante el jefe de la Dirección Local de Educación de Suba, quien comunicará esta situación al gerente de la DLE de Suba con el fin de que se suspenda el servicio. El rector deberá informar esta decisión por escrito al padre de familia.

COMPROMISO PARA LOS PADRES QUE SOLICITAN RUTA

Yo (padre, madre y / o acudiente)____identificado con CC No____del
estudiante____del curso____Jornada____, beneficiario de la Ruta No____, me
comprometo a:

- a. Asistir a todas las reuniones que se convoquen donde se informan los deberes de padres, acudientes, estudiantes, monitoras y conductoras y demás motivos referentes a rutas escolares.
- b. Diligenciar el formato correspondiente con todos los datos actualizados y uno o varios teléfonos fijos a donde se pueda informar cualquier situación.
- c. Acompañar en la entrega y recibida de los niños en el paradero correspondiente.
- d. Sacar al estudiante a la ruta 15 minutos antes de la hora acordada para evitar que los niños se queden de la misma; e igual estar 15 minutos antes para recogerlos.
- e. Informar por escrito a la coordinadora de rutas cualquier anomalía que haya en las mismas por pequeña que esta sea. Cualquier reclamo únicamente con la coordinadora de rutas por escrito.
- f. Que sus hijos permanezcan sentados con el cinturón de seguridad puesto.
- g. Que sus hijos no coman, no se paren del puesto, no saquen la cabeza o los brazos por la ventana, que no griten no hablen en voz alta, y no agredan a los compañeros ni verbal ni físicamente (no colocar apodos, ni hacer discriminaciones).
- h. Que usted (es) y sus hijos se dirijan con respeto a monitoras y conductores y demás personal de la institución.
- i. Que sus hijos no tengan ninguna falla de asistencia a no ser por salud y/o calamidad doméstica, debidamente certificada por la entidad competente.
- j. Que los niños cumplan con los dos recorridos. No es permitido hacer un solo recorrido. De ser así debe sustentar por escrito la situación.
- k. Que ningún padre haga uso de la ruta.

NOTA: Este compromiso hará parte del manual de convivencia de la institución.En constancia firman:

Padre C.C. No.....

Madre C.C. No.....

Estudiante Documento identidad No.....

RECREACION DIRIGIDA

La recreación dirigida para estudiantes de colegio consiste en actividades de ocio organizadas por un tercero (educadores, padres, etc.) que buscan fomentar el aprendizaje, la socialización, el desarrollo de habilidades y la autonomía personal. A diferencia de la recreación libre, esta implica una planificación que utiliza el juego y el entretenimiento para crear un ambiente educativo y agradable que permita a los estudiantes expresar su creatividad, construir conocimiento y desarrollar valores, todo ello con un propósito específico de crecimiento integral.

¿En qué consiste?

- Actividades organizadas: Se presentan juegos, talleres, deportes u otras actividades lúdicas de forma estructurada y con un objetivo claro, guiados por un adulto.
- Propósito educativo: Va más allá de la diversión, buscando el desarrollo de habilidades motrices, sociales, cognitivas y afectivas en los participantes.
- Desarrollo integral: Se enfoca en potenciar las capacidades y gustos del estudiante, promoviendo la autoconstrucción de la autonomía personal y la reflexión sobre su entorno.
- Ambiente de disfrute: Se crea un espacio donde la alegría, el placer y la satisfacción son pilares fundamentales para facilitar la interacción y el aprendizaje.

Importancia para los estudiantes

- Fomenta el aprendizaje: Permite adquirir nuevos conocimientos y habilidades de forma más motivadora.
 - Desarrollo de destrezas: Mejora la coordinación, el equilibrio, la percepción corporal y la ubicación en el espacio-tiempo.
 - Fortalece la socialización: Facilita la interacción, el aprendizaje de normas y la reflexión sobre la convivencia.
 - Promueve la creatividad: Sirve como un espacio para el juego creativo y la expresión de ideas.
- Contribuye a la autonomía: Ayuda a los estudiantes a construir su capacidad de autogestionarse en su tiempo libre y a tomar decisiones

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Participar en todos los eventos de recreación dirigida, en los casos que se requiera con la autorización de los padres (eventos fuera del colegio como salidas pedagógicas)
- Proponer eventos de recreación dirigida, previa aprobación del Consejo Directivo

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Mantener un comportamiento idóneo ante los instructores que realicen los eventos recreativos.
- Participar activamente en los eventos recreativos con el entusiasmo necesario.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS DOCENTES

1. Estamos comprometidos con el Derecho a la Educación de calidad si asumimos a los seres humanos como el centro de nuestras prácticas pedagógicas.
2. Nos comprometemos con la calidad de la educación si concebimos la actividad educativa como un proceso de formación integral.
3. Somos educadores respetuosos si promovemos el reconocimiento del pluralismo, la cooperación, la participación y la solidaridad en la comunidad educativa.
4. Como educadores comprometidos con la democracia cumplimos con el ordenamiento constitucional y jurídico, promoviendo la participación deliberativa de la sociedad civil.
5. Como docentes responsables nos actualizamos constantemente para brindar lo mejor a nuestra comunidad educativa, en actitud dispuesta a la innovación pedagógica y al trabajo investigativo.
6. Somos educadores comprometidos con la justicia y la equidad si promovemos la inclusión y el carácter cooperativo de la educación e informamos nuestro quehacer desde las diversidades de la comunidad educativa.
7. Manifestamos nuestro sentido de pertenencia si cumplimos con las responsabilidades adquiridas.
8. Somos educadores comprometidos con la comunidad educativa si identificamos los intereses y las necesidades de sus miembros y, con responsabilidad y autonomía, planeamos y ejecutamos acciones que los atiendan.

HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CORO

Oh gloria inmarcesible
Oh júbilo inmortal
En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa.

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa.

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es
soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa.

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira allí
correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa.

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérvida salud.
Oh, sí de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa.

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa.

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa.

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa.

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa.

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes Su noche
iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa.

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate Lo
anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa.

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez.

Música: Oreste Sindici.

HIMNO DE BOGOTÁ

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque.
Decreto: 1000 de 1974.

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que alumbra en los
andes!
¡ancha senda que va al porvenir! (bis)

Primera estrofa

Tres guerreros abrieron sus ojos a una espada, a
Una cruz, un pendón desde entonces no ha
tus lindes ni codicia en tu gran corazón

Segunda estrofa

hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de
un nuevo laúd y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera estrofa

Fértil madre de altiva progenie que sonríe ante el
vano oropel siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Cuarta estrofa

la sabana es un cielo caído una alfombra tendida
a tus pies y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila un farol.

Sexta estrofa

Al gran Caldas que escruta los astros y
a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

Séptima estrofa

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

Novena estrofa

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

QUEJAS Y RECLAMOS

Somos una comunidad educativa de calidad y estamos interesados en mejorar por lo tanto su opinión es muy importante para nosotros, lo invitamos a participar diligenciando este formato:

Formato de Mejoramiento No. _____

Fecha: _____

Nombre: _____ Sede: _____

Jornada: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____

E-mail: _____

Estudiante: _____ Docente: _____ Padre de Familia: _____ Administrativo: _____

Servicios Generales: _____ otro: _____ cual? _____

Señor usuario favor marcar con una x el tipo de inquietud.

Felicitación y/o reconocimiento: _____

Sugerencia (aporte que se hace para mejorar un Proceso y/o terminada situación: _____

Queja (manifestación de un inconformismo ante una determinada situación y o procesos) _____

Reclamo (exigencia de un derecho) _____

A quien se dirige: _____

Área de gestión

Directiva administrativa (proceso de funcionamiento y dirección del colegio) _____

Académica pedagógica (plan de estudios Procesos de evaluación y proyectos institucionales) _____

Social comunitario bienestar social de la comunidad. _____

Escriba su Inquietud:

Alternativa de solución:

QUEJAS Y RECLAMOS

Somos una comunidad educativa de calidad y estamos interesados en mejorar por lo tanto su opinión es muy importante para nosotros, lo invitamos a participar diligenciando este formato: _____

Formato de Mejoramiento No. _____

Fecha: _____

Nombre: _____ Sede: _____

Jornada: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____

E-mail: _____

Estudiante: _____ Docente: _____ Padre de Familia: _____ Administrativo: _____

Servicios Generales: _____ otro: _____ cual? _____

Señor usuario favor marcar con una x el tipo de inquietud.

Felicitación y/o reconocimiento: _____

Sugerencia (aporte que se hace para mejorar un Proceso y/o terminada situación: _____

Queja (manifestación de un inconformismo ante una determinada situación y o procesos) _____
Reclamo (exigencia de un derecho) _____

A _____ quien _____ se _____ dirige:

Área de gestión

Directiva administrativa (proceso de funcionamiento y dirección del colegio)

Académica pedagógica (plan de estudios Procesos de evaluación y proyectos institucionales)

Social comunitario bienestar social de la comunidad.

Escriba su Inquietud:

Alternativa de solución:

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE LOS DÍAS: _____
MOTIVO: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____ CC. No. _____

Teléfono de confirmación: _____

VºBº Coordinador _____

EXCUSAS

MI HIJO: _____
DEL CURSO _____ JORNADA: _ _____ FECHA _____

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE LOS DÍAS: _____
MOTIVO: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____ CC. No. _____

Teléfono de confirmación: _____

VºBº Coordinador _____

EXCUSAS

MI HIJO: _____
DEL CURSO _____ JORNADA: _ _____ FECHA _____

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE LOS DÍAS: _____
MOTIVO: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____ CC. No. _____

Teléfono de confirmación: _____

VºBº Coordinador _____

EXCUSAS

PERMISO POR LOSDÍAS: _____
MOTIVO: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____ CC. No. _____

Teléfono de confirmación: _____

VºBº Coordinador _____

PERMISOS

MI HIJO: _____
DEL CURSO _____ JORNADA: _ _____ FECHA _____

PERMISO POR LOSDÍAS: _____
MOTIVO: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____ CC. No. _____

Teléfono de confirmación: _____

VºBº Coordinador _____

PERMISOS

MI HIJO: _____

DEL CURSO JORNADA: _ FECHA_____

COLEGIO NUEVA ZELANDIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL AÑO ESCOLAR

Yo _____

Con c.c. N° _____

Padre fe familia / madre de familia y/o acudiente de _____

Estudiante del curso _____, hacemos constar que leímos y analizamos el manual de convivencia del Colegio Nueva Zelandia, I.E. D. Y estamos de acuerdo con todos los aspectos que allí se tratan; por lo tanto nos comprometemos a cumplirlo íntegramente con nuestro hijo(a), en constancia firman:

Firma del padre _____

Firma de la madre _____

Firma del acudiente _____

Firma del estudiante _____

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**

